



BOLETÍN OFICIAL SALTA

Edición N° 22.055

Salta, lunes 20 de octubre de 2025

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 1/2025

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual	\$ 85,00		
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 42,50	\$ 85,00
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Remates administrativos	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Asambleas comerciales	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 13.090,00	370 .. \$ 31.450,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 5.100,00	100 .. \$ 8.500,00
Avisos generales	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 510,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 3.400,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 5.100,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 6.800,00
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 8.500,00

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 85,00
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 850,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 850,00
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 1.700,00

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 662 del 15/10/2025 – M.E.C.C.y T. – APLICA SANCIÓN DE CESANTÍA. SR. DANIEL GUSTAVO TORRES.	8
N° 663 del 15/10/2025 – M.D.S. – APLICA SANCIÓN DE CESANTÍA. SR. PABLO MAURICIO GUANCA.	9
N° 664 del 15/10/2025 – M.G.D.H.yT. – OTORGA BENEFICIO RENTA VITALICIA HÉROES DE MALVINAS. SRA. LILIANA ALEJANDRA MARTÍNEZ PALAZZO.	10
N° 665 del 15/10/2025 – M.G.D.H.yT. – ACEPTA LA RENUNCIA DEL ESC. JUAN ENRIQUE SARAVIA, COMO TITULAR DEL REGISTRO NOTARIAL N° 105, CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE SALTA.	11
N° 666 del 15/10/2025 – M.G.D.H.yT. – CREA EL REGISTRO NOTARIAL N° 239, CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE SALTA. DESIGNA A LA ESC. LUCIANA TORELLI, COMO TITULAR EN EL MISMO.	12
N° 667 del 15/10/2025 – M.G.D.H.yT. – ACEPTA LA RENUNCIA DE LA ESC. ANA CAROLINA SANSÓ BALDI, COMO TITULAR DEL REGISTRO NOTARIAL N° 158, CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE SALTA. BENEFICIO JUBILATORIO.	13

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 467 del 14/10/2025 – M.S.P. – DESIGNA A LA SRA. LEILA CAROLINA BORJAS, EN CARÁCTER DE PERSONAL TEMPORARIO.	14
N° 468 del 14/10/2025 – M.E.C.C.y T. – AUTORIZA AFECTACIÓN. SR. ARISTÓBULO DEL VALLE AHUMADA A LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN.	15
N° 469 del 15/10/2025 – M.S.yj. – DESIGNA PERSONAL CON EL GRADO DE AGENTE DEL CUERPO DE SEGURIDAD – ESCALAFÓN GENERAL. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA. AGENTE ALAN JESUS RUIZ Y OTROS. (VER ANEXO)	15
N° 470 del 15/10/2025 – C.ADM.GOB. – DESIGNA A LA SRA. MARÍA ELENA GARCÍA BES, COMO PERSONAL DE APOYO.	17

RESOLUCIONES

N° 2128 DEL 15/10/2025 – CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA – ADMITE COMO POSTULANTES PARA CUBRIR UN CARGO DE FISCAL PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. SRA. ABRAHAM RUIZ DÍAZ, CLAUDIA GERALDINA Y OTROS – EXPTE. N° 342/25.	17
N° 2129 DEL 15/10/2025 – CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA – ADMITE COMO POSTULANTES PARA CUBRIR UN CARGO DE FISCAL PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. SRA. ABRAHAM RUIZ DÍAZ, CLAUDIA GERALDINA Y OTROS – EXPTE. N° 343/25.	19
N° 2126 DEL 15/10/2025 – CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA – ADMITE COMO POSTULANTES PARA CUBRIR UN CARGO DE JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PERSONAS Y FAMILIA DE SEGUNDA NOMINACIÓN DEL DISTRITO JUDICIAL DEL SUR – CIRCUNSCRIPCIÓN METÁN. SRA. COLQUE, MABEL ADRIANA Y OTROS – EXPTE. N° 339/25.	21
N° 2127 DEL 15/10/2025 – CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA – ADMITE COMO POSTULANTES PARA CUBRIR UN CARGO DE FISCAL PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. SRA. ABRAHAM RUIZ DÍAZ, CLAUDIA GERALDINA Y OTROS – EXPTE. N° 341/25.	22
N° 522 DEL 09/10/2025 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA EL LEGAJO TÉCNICO – OBRA: PAVIMENTO Y BOCACALLE CALLE JAIME FIGUEROA ETAPA I – CORONEL CORNEJO – MUNICIPIO GRAL. E. MOSCONI – DPTO. GRAL. SAN MARTIN – PROVINCIA DE SALTA.	24
N° 523 DEL 13/10/2025 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA EL PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N°1 DEL ADICIONAL N° 1 – OBRA: INTERVENCIONES VARIAS EN EX ESCUELA MARIANO CABEZON – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA.	25
N° 524 DEL 13/10/2025 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA EL PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 12, 13, 14 Y 15 – OBRA: COMUNIDAD LA BENDICIÓN – 2° ETAPA – REDES DE DISTRIBUCIÓN SECTOR N° 1, 2 Y 3 – DPTO. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA.	27

N° 525 DEL 13/10/2025 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y EJECUCIÓN DE TRABAJOS – OBRA: TERMINACIÓN DESAGÜES CLOACALES – SECTOR 1 Y 2 DE LA LOCALIDAD DE BREALITO – SECLANTAS – DPTO. DE MOLINOS – PROVINCIA DE SALTA. (VER ANEXO)	30
N° 54 del 14/10/2025 – S.G.G. – RESOLUCIÓN N° 23/2025 – PRÓRROGA LA CONTRATACIÓN DEL SR. SEBASTIÁN MANUEL ÁVILA ARÁOZ, TITULAR DE LA MARCA EDICIONES NOROESTE ARGENTINO – EDINOA. (VER ANEXO)	32
LICITACIONES PÚBLICAS	
SC-MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE N° 109-0320 LPU25	33
SC-TREN A LAS NUBES SFTSE N° 121-0321 LPU25	33
MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO N° 04/2025 – SEGUNDO LLAMADO.	34
SC-SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS N° 03/2025	34
ADJUDICACIONES SIMPLES	
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 105/2-1107-ASI25 – ADJUDICACIÓN	35
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 105/2-1104-ASI25 – ADJUDICACIÓN	36
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE N° 29/2025 – ADJUDICACIÓN	36
CONTRATACIONES ABREVIADAS	
SAF-MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO N° 025/2025 – ADJUDICACIÓN	37
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 27489/25 – ADJUDICACIÓN	37
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 27490/25 – ADJUDICACIÓN	37
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 27491/25 – ADJUDICACIÓN	38
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 27492/25 – ADJUDICACIÓN	38
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 27493/25 – ADJUDICACIÓN	39
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 27503/25 – ADJUDICACIÓN	39
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 27504/25 – ADJUDICACIÓN	39
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 27506/25 – ADJUDICACIÓN	40
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0730-CAB25 – ADJUDICACIÓN	40
CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-189933/2025-0 – RÍO TORO MARGEN IZQUIERDA – DPTO. CERRILLOS	41
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-10542/2024-0 – RÍO MOJOTORO – DPTO. GRAL. GUERES	41
CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA	
PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS – ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL – FINCA MI CUNA EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 0090227-191419/2022-0 – DPTO. ROSARIO DE LA FRONTERA	42
SECCIÓN JUDICIAL	
EDICTOS DE MINAS	
SANTA MONICA III – EXPTE. N° 23.313/17	45
JUZGADO DE MINAS – EXPTE. N° 19686 – ANULACIÓN DE REGISTRO Y ARCHIVO	45
JUZGADO DE MINAS – EXPTE. N° 18492 – ANULACIÓN DE REGISTRO Y ARCHIVO	

	46
JUZGADO DE MINAS – EXPTE. N° 18711 – ANULACIÓN DE REGISTRO Y ARCHIVO	46
JUZGADO DE MINAS – EXPTE. N° 19599 – ANULACIÓN DE REGISTRO Y ARCHIVO	47
JUZGADO DE MINAS – EXPTE. N° 19085 – ANULACIÓN DE REGISTRO Y ARCHIVO	47
MIL CONSTRUCCIONES, ARIDOS; CHICA, JAVIER – EXPEDIENTE N° 23078/2017 – MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE CANTERA	48
SUCESORIOS	
SOLIZ ESPINOZA, CARMELA – EXPTE. N° 934680/25	48
SALAZAR, NICOLAS NAPOLEON – EXPTE. N° 874596/24	49
MARTINEZ, CEFERINO; SORUCO, DOLORES – EXPTE. N° 913048/25	49
BARRIOS, CRISTINA – EXPTE. N° 8887/23	50
ARNEDO, MARIA ANTONIA; ARNEDO, TERESA; ARNEDO, FELIX FAUSTO – EXP N° 777721/22	50
CARRASCO, CARLOS ARIEL – EXPTE. N° 858371/24	51
ARANCIBIA, ERNESTO OSIA – EXP N° 931923/25	51
APARICIO, HECTOR FABIAN – EXPTE. N° 929576/25	52
MALVICINO, LEONOR ELENA – EXPTE. N° EXP 930014/25	52
ARCE, VICENTE LEONARDO – EXPTE. N° EXP 876107/24	52
CÓRDOBA, GLORIA NORMA – EXPTE. N° 930032/25	53
MOHEDAS, JUAN BERNARDINO; SINGH, ROSA ADELIA – EXP N° 316146/10	53
VAZQUEZ, RAMONA Y/O LOPEZ, ROSA RAMONA – EXPTE. N° 793761/22	54
CAZIANI, SANDRA MONICA – EXPTE. N° 932269/25	54
HAIGH PATRICIA ELAINE; HAIGH ROBERT BALLAU – EXPTE. N° 888417/24	55
POSESIONES VEINTEAÑALES	
LEYRIA, ELVIRA ISABEL; LEYRIA, JULIO ADOLFO C/ SUCESTORES DE CONTRERAS, MARÍA ISABEL S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES – EXPTE. N° 757557/21	55
FARES, SUSANA BEATRIZ Y OTROS CONTRA BARBARAN, RICARDO HUMBERTO Y OTROS POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES – EXPTE. N° 852.425/24	55
COMOGLIO, MATÍAS ALEJANDRO; COMOGLIO, ROSANA ELISABETH CONTRA PORTAL, ROSA ESTHER; PORTAL, SARA ALICIA; PORTAL, ENRIQUETA MARGARITA DEL CARMEN POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES – EXPTE. N° EXP 794338/22	56
EDICTOS DE QUIEBRAS	
QUIROGA, MARIA BELEN– EXPTE. N° EXP – 921500/25	57
MACHADO SUBELZA, DIEGO OSVALDO– EXPTE. N° EXP – 931879/25.	57
HERRERA, SERGIO ARIEL– EXPTE. N° EXP – 935.381/25. COMPLEMENTARIO	58
RIVERO MONTERO, LORENA BELEN – EXPTE. N° EXP – 936197/25.	59
LOPEZ, LUCAS ELIAS MARTIN EXPTE. N° EXP – 933512/25 – EDICTO COMPLEMENTARIO	59
HOYOS, MAXIMILIANO EXEQUIEL – EXPTE. N° EXP 930.044/25.	60
CASTRO, MARIA EUGENIA – EXPTE. N° EXP – 926207/25 – TARTAGAL	61

CORNEJO RUIZ, MARIA FERNANDA – EXPTE. N° EXP – 937094/25 – TARTAGAL	61
GOMEZ, FELIX ARMANDO EXPTE. N° EXP 934.323/25	62
CAMACHO, FRANCISCO NICOLAS – EXPTE. N° EXP – 930277/25 – TARTAGAL	62
CHAUQUE, ALDO DANIEL EXPTE. N° EXP – 936.308/25	63
LENCINA CEBALLOS, MARIA MERCEDES EXPTE. N° EXP 934.868/25	64
QUIROGA VALERO, TANIA MACARENA EXPTE. N° EXP – 928443/25 – EDICTO COMPLEMENTARIO	64
MESSINA, ANA EXPTE. N° EXP – 934722/25 – EDICTO COMPLEMENTARIO	65
SOLIZ, MARIA CRISTINA – EXPTE. N° EXP – 915099/25 – TARTAGAL	66
MACIEL CRESPO, ROSA ELIANA – EXPTE. N° EXP – 935792/25	66
TOLAVA, VERÓNICA EVARISTA – EXPTE N° EXP 934.317/25	67
TEJERINA, MIRTA LILIANA – EXPTE N° EXP 934.731/25	68
MERCADO, CLARA DANIELA – EXPTE. N° EXP – 934751/25 – EDICTO COMPLEMENTARIO	68
MATURANO MORALES, CARMINIA PAMELA – EXPTE. N° EXP – 935.413/25 – EDICTO COMPLEMENTARIO	69

SECCIÓN COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

M&M INTEGRAL SERVICE SRL	72
B&H CONSULTING SRL	73
NORCHEMICALS ARGENTINA SAS	74
EL TEATRINO PRODUCCIONES SRL	76

ASAMBLEAS COMERCIALES

RAFEELI SRL	78
-------------	----

AVISOS COMERCIALES

EL ALMERO DEL NORTE SA – DISOLUCIÓN Y NOMBRAMIENTO DEL LIQUIDADOR	78
LOS VALLISTOS SRL – INSCRIPCIÓN DE GERENTE	79
DURABO SAS – INSCRIPCIÓN DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR SUPLENTE	79
KOR ONE CONSTRUCCION E INGENIERIA SRL – MODIFICACIÓN ESTATUTO – AUMENTO DE CAPITAL	79

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS CIVILES

CÁMARA DE PROVEEDORES MINEROS Y TURÍSTICOS DE LA PUNA ARGENTINA	83
ASOCIACIÓN EL TRIANGULO ORGANIZACIÓN AGUAS VERDES	83
ASOCIACIÓN DE VETERANOS DE GUERRA DE MALVINAS PROVINCIA DE SALTA	84

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 17/10/2025	84
---	----



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECRETOS

SALTA, 15 de Octubre de 2025

DECRETO N° 662

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Expediente N° 0120378-133951/2023-0.

VISTO la situación laboral del señor Daniel Gustavo Torres; y,

CONSIDERANDO:

Que las actuaciones se instruyeron a fin de determinar la responsabilidad que pudiera corresponderle al señor Torres, en virtud de la denuncia presentada en su contra;

Que, en efecto, mediante la Resolución N° 278/2023 del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología se autorizó a la Subsecretaría de Personal a instruir sumario administrativo al citado agente;

Que de las constancias de autos, en especial de los informes y documentación de fs. 06, 08/15, 93/94 y 153/155, y demás antecedentes obrantes en el expediente, quedó acreditado que la conducta desplegada por el sumariado configura una infracción a lo establecido en el artículo 5 incisos 1) y 4) de la Ley N° 6830 –Estatuto del Educador–, y en el Título III, Capítulo II, Punto II del Decreto N° 586/1973 –Reglamento General para los Establecimientos dependientes de la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior de la Provincia de Salta–;

Que la responsabilidad administrativa que se hace efectiva a través del poder disciplinario, aparece cuando el agente comete una falta de servicio, transgrediendo las reglas propias de la función pública (conf. Marienhoff, Miguel S., “Tratado de Derecho Administrativo”, Tomo III B, Editorial Abeledo Perrot, Buenos Aires, año 1998, página 409) siendo que este poder disciplinario estatal fue ejercido, en el presente caso, mediante la instrucción de un sumario administrativo;

Que debe señalarse que el procedimiento sumarial llevado adelante, no contiene vicio alguno que lo invalide, pues se dio cumplimiento a las normas que informan el debido proceso y se resguardó el ejercicio del derecho de defensa, en tanto que el agente fue debidamente notificado a los efectos de comparecer a prestar declaración, ofrecer prueba y presentar alegatos;

Que de conformidad a las competencias establecidas en el artículo 8°, inciso a., apartado 5) de la Ley N° 6831, Fiscalía de Estado ha tomado debida intervención mediante Dictamen N° 289/2025, concluyendo que corresponde aplicar la sanción de cesantía al referido agente;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por los artículos 140, segundo párrafo, y 144 inciso 2), de la Constitución Provincial y de las competencias establecidas en el artículo 2° de la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Dáse por concluido el sumario administrativo ordenado por Resolución N° 278/2023 del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 2°.– Aplíquese la sanción de cesantía al señor Daniel Gustavo Torres, D.N.I. N° 33.354.331, Profesor titular, suplente e interino de las Unidades Educativas N° 3158, 5148 y 7067, dependientes de la Cartera Educativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 inciso e) de la Ley N° 6830 –Estatuto del Educador–, por haber infringido con su accionar lo dispuesto en el Título III, Capítulo II, Punto II del Decreto N° 586/1973 –Reglamento

General para los Establecimientos dependientes de la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior de la Provincia de Salta- y en el artículo 5 incisos 1) y 4) de la Ley N° 6830, en mérito a las razones expresadas en el considerando del presente.

ARTÍCULO 3°.- Gírase copia del presente a la Dirección General de Personal y al Departamento Fojas de Servicios del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para el registro en el Legajo personal de la agente.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Fiore Viñuales – López Morillo

Fechas de publicación: 20/10/2025
OP N°: SA100051751

SALTA, 15 de Octubre de 2025

DECRETO N° 663

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 1090376-80760/2025-0

VISTO la situación laboral del señor Pablo Mauricio Guanca; y,

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se instruyeron a fin de determinar la responsabilidad que pudiera corresponderle al citado agente, quien habría acumulado once (11) inasistencias injustificadas discontinuas en el año 2025;

Que de conformidad con las constancias de autos, se ha verificado que el Señor Guanca incurrió en once (11) inasistencias discontinuas e injustificadas, durante el período comprendido entre marzo y abril del 2025, configurando con ello la falta imputada;

Que tomó intervención la Dirección General de Coordinación Jurídica, Técnica y Administrativa del Ministerio de Desarrollo Social mediante Dictamen N° 605/2025, aconsejando aplicar la sanción de cesantía por haber incurrido en inasistencias injustificadas que excedan de diez (10) días en el año, discontinuas;

Que la responsabilidad administrativa que se hace efectiva a través del poder disciplinario, aparece cuando el agente comete una falta de servicio, transgrediendo, reglas propias de la función pública (Marienhoff, Miguel S., "Tratado de Derecho Administrativo", Tomo III-B, pág. 409, Ed. Abeledo Perrot, Bs. As 1993), siendo que este poder disciplinario estatal fue ejercido, en el presente caso, conforme al procedimiento previsto en el artículo 39 de la Ley N° 5546 -Estatuto del Empleado Público de la Provincia de Salta-;

Que, en efecto, de la interpretación sistémica del artículo 36 inciso a) y de la primera parte del artículo 39 de la citada norma, surge que la sanción de cesantía procede, sin necesidad de instruir sumario previo, cuando el agente hubiera excedido de diez (10) inasistencias injustificadas discontinuas en el año, configurándose ésta falta al registrarse once (11) inasistencias discontinuas e injustificadas, extremos debidamente acreditados en las presentes actuaciones;

Que en tal sentido, la Subsecretaría de Personal mediante Dictamen N° 412/2025 concluye que debe aplicarse la sanción de cesantía al agente Pablo Mauricio Guanca;

Que cabe señalar también que, de las constancias que obran en el expediente, surge que el agente contó con la posibilidad de ejercer su derecho de defensa, por lo que, en consecuencia, cabe colegir que el procedimiento realizado en autos se llevó a cabo con estricto cumplimiento de las garantías constitucionales, motivo por el cual no se observan en él vicios que lo invaliden;

Que en virtud de lo expuesto y atento el Dictamen N° 280/2025 de la Fiscalía de Estado, corresponde aplicar al señor Pablo Mauricio Guanca la sanción de cesantía;

Por ello, y en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 140, segundo párrafo, y 144, inciso 2° de la Constitución Provincial, y de las competencias establecidas en el artículo 2° de la Ley N° 8171 y su modificatoria N° 8274,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Aplícase, a partir del 25 de abril de 2025, la sanción de cesantía al señor Pablo Mauricio Guanca, D.N.I. N° 28.397.171, personal de planta permanente, dependiente de la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, establecida en el artículo 36 inciso a), por haber incurrido en la causal prevista en el artículo 39 primera parte de la Ley N° 5546, atento a los fundamentos consignados precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Mimessi – López Morillo

Fechas de publicación: 20/10/2025
OP N°: SA100051752

SALTA, 15 de Octubre de 2025

DECRETO N° 664

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO

Expediente N° 0030277-159890/2025-0.

VISTO la Ley N° 7278 y sus modificatorias, mediante la cual se creó el beneficio "Renta Vitalicia Héroes de Malvinas"; y,

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Provincial de Veteranos de Guerra, solicita se otorgue el beneficio "Renta Vitalicia Héroes de Malvinas" a favor de la señora Liliana Alejandra Martínez Palazzo, en su carácter de cónyuge supérstite del veterano de guerra fallecido Rubén Jesús

Scacchi;

Que lo solicitado tiene encuadre legal en los artículos 2° inciso a) y 3° de la Ley N° 7278 y modificatorias;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo, expidiéndose favorablemente;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por los artículos 140 segundo párrafo de la Constitución Provincial, 1° de la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274 y 7° de la Ley N° 7278 y modificatorias,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Otórgase el beneficio "Renta Vitalicia Héroes de Malvinas", a Liliana Alejandra Martínez Palazzo, D.N.I. N° 16.684.555, en carácter de cónyuge superviviente del veterano de guerra fallecido, Rubén Jesús Scacchi, D.N.I. N° 11.943.218, por las razones expresadas en el considerando del presente.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría General de la Gobernación arbitrase, a través de las áreas correspondientes, los medios conducentes para hacer efectivo el beneficio otorgado en el artículo 1° del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida correspondiente a Jurisdicción 011010000100 - Curso de Acción Renta Vitalicia Héroes de Malvinas. Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos; y Trabajo, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Villada – López Morillo

Fechas de publicación: 20/10/2025
OP N°: SA100051753

SALTA, 15 de Octubre de 2025

DECRETO N° 665

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO

Expediente N° 0030041-186565/2025.

VISTO la renuncia presentada por el Escribano Juan Enrique Saravia a la titularidad del Registro Notarial N° 105, con asiento en la ciudad de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que la dimisión obedece al propósito del nombrado de acogerse a los beneficios jubilatorios;

Que el Consejo Directivo del Colegio de Escribanos de la Provincia de Salta, resolvió mediante Acta N° 2624 del 24 de septiembre de 2025, elevar la renuncia del citado Escribano al Poder Ejecutivo Provincial a los fines de su aceptación;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo, manifestando que sería procedente

aceptar la renuncia del Escribano Titular Juan Enrique Saravia;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por los artículos 140 de la Constitución Provincial y 1° de la ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274, y la Ley N° 6486,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Acéptase la renuncia presentada por el Escribano Juan Enrique Saravia, D.N.I. N° 10.581.104, como titular del Registro Notarial N° 105, con asiento en la ciudad de Salta, a partir del día 19 de septiembre de 2025, por los motivos enunciados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo, y por la señora Secretaria General de la Gobernación

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Villada – López Morillo

Fechas de publicación: 20/10/2025
OP N°: SA100051754

SALTA, 15 de Octubre de 2025

DECRETO N° 666

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO

Expediente N° 0030041-184565/2025.

VISTO la solicitud de la Escribana Luciana Torelli, de otorgamiento de un Registro Notarial; y,

CONSIDERANDO:

Que motiva el pedido, el haber cumplido los 10 (diez) años de adjunción, Conforme lo dispuesto por el artículo 2°, inciso b) del Decreto Reglamentario N° 2582/2000 de la Ley N° 6486, y los demás requisitos establecidos en esta última;

Que el Consejo Directivo del Colegio de Escribanos, mediante Acta N° 2623 de fecha 17 de septiembre de 2025, verificó que la Escribana Luciana Torelli cumplimentó con las obligaciones legales, profesionales y reglamentarias, dispuestas por la citada normativa, señalando que la profesional adquirió la idoneidad necesaria para el otorgamiento de la titularidad de un Registro Notarial;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por los artículos 140 de la Constitución Provincial, 1° de la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274, y 4° de la Ley N° 6486,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.– Créase el Registro Notarial N° 239, con asiento en la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 2º.– Designase a la Escribana Luciana Torelli, D.N.I. N° 26.028.724, como titular del Registro Notarial N° 239 con asiento en la ciudad de Salta, en mérito a las razones enunciadas en el considerando precedente.

ARTÍCULO 3º.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo, y por la señora Secretaria General de la Gobernación

ARTÍCULO 4º.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Villada – López Morillo

Fechas de publicación: 20/10/2025
OP N°: SA100051755

SALTA, 15 de Octubre de 2025

DECRETO N° 667

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO

Expediente N° 0030041-186572/2025-0

VISTO la renuncia presentada por la Escribana Ana Carolina Sansó Baldi a la titularidad del Registro Notarial N° 158, con asiento en la ciudad de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que la dimisión obedece al propósito de la nombrada de acogerse a los beneficios jubilatorios;

Que el Consejo Directivo del Colegio de Escribanos de la Provincia de Salta resolvió, mediante Acta N° 2624 del 24 de septiembre de 2025, elevar la renuncia de la citada Escribana al Poder Ejecutivo Provincial a los fines de su aceptación;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo, manifestando que sería procedente aceptar la renuncia de la Escribana Titular Ana Carolina Sansó Baldi;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por los artículos 140 de la Constitución Provincial y 1° de la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274, y la Ley N° 6486,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.– Acéptase la renuncia presentada por la Escribana Ana Carolina Sansó Baldi, D.N.I. N° 17.581.070, como titular del Registro Notarial N° 158, con asiento en la ciudad de Salta, a partir del 18 de septiembre de 2025, por los motivos enunciados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2º.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo, y por la señora Secretaría General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3º.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Villada – López Morillo

Fechas de publicación: 20/10/2025
OP N°: SA100051756

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 14 de Octubre de 2025

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 467

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100249-399/2025-0

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la designación de la señora LEILA CAROLINA BORJAS, para desempeñarse en el Hospital "Dr. Francisco Herrera" de Campo Quijano, por necesidad de servicio; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Personal del Ministerio de Salud Pública informa que la designación es factible en el cargo liberado por fallecimiento de la señora MARTA ALICIA MENA;

Que asimismo informa, que el trámite no representa un aumento del número de cargos previstos para la jurisdicción ni un incremento del gasto imputable a la Partida Personal del Presupuesto vigente, efectuándose la imputación preventiva del mismo;

Que los órganos técnicos competentes han constatado mediante la documentación incorporada en autos, que se encuentra acreditada la identidad e idoneidad del postulante para su designación;

Por ello, con encuadre en el artículo 6° del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de la Salud Pública de Salta, Ley N° 7.678, artículo 23 de la Ley N° 8.171, modificada por su similar N° 8.274 y Decretos N°s 13/19 y 12/23;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la señora LEILA CAROLINA BORJAS, D.N.I. N° 35.105.226, en carácter de personal temporario, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2025, en el cargo N° 74.5, Decreto N° 270/11, Agrupamiento: Mantenimiento y Servicios Generales, Subgrupo: 5, para desempeñarse en la función de Cocinera en el Hospital "Dr. Francisco Herrera" de Campo Quijano del Ministerio de Salud Pública, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

ARTÍCULO 2°.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081007001800, Inciso: Gastos de Personal, Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mangione

Fechas de publicación: 20/10/2025
OP N°: SA100051757

SALTA, 14 de Octubre de 2025

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 468
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 1120410-61097/2025-0

VISTO el pedido de afectación del Sr. Aristóbulo del Valle Ahumada, personal del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, a la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán; y

CONSIDERANDO:

Que la afectación es una medida de excepción y de carácter transitorio, por la cual se admite la afectación en forma no permanente por parte de un agente en otra dependencia, para la realización de tareas específicas, estando su vigencia condicionada a las razones que la originaron;

Que, en tal sentido, las autoridades correspondientes prestan conformidad al presente trámite;

Por ello, con arreglo a lo establecido por el artículo 13 de la Ley N° 8171 y modificada por su similar Ley N° 8274 y el artículo 1 inciso D) de la Resolución N° 16/2021 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la afectación del **SR. ARISTÓBULO DEL VALLE AHUMADA, D.N.I N° 22.484.190**, personal del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, a la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán, a partir de la fecha de emisión del presente instrumento legal y hasta el 31 de diciembre de 2025, o mientras duren las necesidades de servicio, lo que suceda primero.

ARTÍCULO 2°.- El presente Acto Administrativo será refrendado por la señora Ministra de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 20/10/2025
OP N°: SA100051758

SALTA, 15 de Octubre de 2025

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 469
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Expediente N° 0140044-248575/2024-0

VISTO, la necesidad de continuar con la política oficial de reforzar paulatinamente la dotación de efectivos policiales y garantizar la seguridad y el orden público; y,

CONSIDERANDO:

Que a través de Jefatura de Policía de la Provincia, se llevó a cabo el "LVIIº Curso de Formación de Agentes", en cuyo transcurso los aspirantes seleccionados luego de rigurosos exámenes previos, fueron capacitados en aspectos teóricos y prácticos que les proporcionó una formación acorde a las exigencias de la función y a lo que la moderna sociedad exige a un servidor del orden, además de haber quedado acreditada su vocación de servicio y adaptación al estricto régimen policial;

Que la carrera mencionada se desarrolló siguiendo el Plan de Estudios y Capacitación correspondiente, contemplando un ciclo académico y prácticas profesionales, con especial énfasis en aspectos fundamentales para el futuro policía, teniéndose en cuenta la disciplina, el orden, la vocación, la preparación y el respeto a la verticalidad jerárquica;

Que es menester destacar que los aspirantes cuya designación propone Jefatura de Policía, han cumplimentado todas las exigencias impuestas, obteniendo el Título de "TÉCNICO SUPERIOR EN SEGURIDAD PARA AGENTES DE CALLE", llevado a cabo en la Escuela de Suboficiales y Agentes "Cabo Héctor Santos León", por lo que su nombramiento resulta procedente y acorde al compromiso de incorporación asumido oportunamente por el Poder Ejecutivo;

Que en tal sentido, con el dictado de la presente se dispone designar a 344 (trescientos cuarenta y cuatro) Aspirantes a Agente de IIº año por orden de mérito, conforme las especificaciones e indicaciones mencionadas en los Anexos que forman parte del presente instrumento, a partir del 01 de octubre de 2025;

Que tomaron debida intervención los órganos técnicos, financieros y jurídicos pertinentes;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley N° 8.171 modificada por su similar Ley N° 8.274, y el artículo 2º inciso 2) del Decreto N° 13/2.019;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1º.– Designar en la Policía de la Provincia, con el grado de Agente del Cuerpo Seguridad– Escalafón General, a trescientos cuarenta y cuatro (344) Aspirantes a Agente de IIº año, pertenecientes a la Promoción LVIIº de la Dirección Escuela de Suboficiales "Cabo HECTOR SANTOS LEON" que se detallan en el Anexo de la presente, a partir del 01 de octubre de 2.025 y en mérito a las razones enunciadas en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2º.– Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondiente a la Policía de la Provincia de Salta– Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3º.– La presente Decisión Administrativa será refrendada por el señor Ministro de Seguridad y Justicia.

ARTÍCULO 4º.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Solá Usandivaras

VER ANEXO

Fechas de publicación: 20/10/2025
OP N°: SA100051759

SALTA, 15 de Octubre de 2025

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 470

COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN

VISTO las necesidades de servicios presentadas en el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, y;

CONSIDERANDO:

Que, atendiendo a las referidas necesidades, devine procedente designar a la Sra. María Elena García Bes D.N.I. N° 26.897.057, como personal de Apoyo – Nivel 6, para prestar servicios en dicho Ministerio;

Que, en consecuencia, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a dispuesto por artículo 2° del Decreto N° 13/19 y el Decreto N° 12/23,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a partir del día de la fecha, a la Sra. María Elena García Bes D.N.I. N° 26.897.057, como Personal de Apoyo – Nivel 6, en el ámbito del Ministerio Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente a la Jurisdicción del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por la Sra. Ministra de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y por el señor Coordinador Administrativo de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 20/10/2025
OP N°: SA100051760

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN N° 2128

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ref. Expte. N° 342/25

SALTA, 15 de octubre de 2025

Y VISTOS estos autos caratulados “Concurso convocado para seleccionar postulantes a cubrir un cargo de **FISCAL PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO**, previsto en la Ley N° 7016”, Expte. N° 342/25, y

CONSIDERANDO

I) Que vencido el plazo para la inscripción de postulantes en el concurso convocado mediante Resolución N° 2100 del 14/08/25, se han registrado las siguientes inscripciones: 1. ABRAHAM RUIZ DÍAZ, Claudia Geraldina – Legajo N° 715; 2. ADET FIGUEROA, Analía Florencia – Legajo N° 978; 3. AVILA, Miguel Martín – Legajo N° 1129; 4. BOGLIOLI, Mario Luciano – Legajo N° 1162; 5. BORTOLOTTTO, María Virginia – Legajo N° 1006; 6. BRAVO, Marcos Santiago – Legajo N° 1174; 7. CAMPOCCIA, Luis Alejandro Rubén – Legajo N° 744; 8. CARRIZO AGÜERO, Ignacio Rubén – Legajo N° 1177; 9. CERVANTE ROMERO, Julio César – Legajo N° 1121; 10. CHAGRA DIB, Matías Gabriel – Legajo N° 1132; 11. DANTUR, Guillermo Federico – Legajo N° 1085; 12. ESCALANTE, Silvia Noemí – Legajo N° 1077; 13. ESQUIU, Rodrigo Ignacio – Legajo N° 1178; 14. GARCÍA TABERA, Silvia Adriana del Valle – Legajo N° 748; 15. GERÓNIMO, Mariano Facundo – Legajo N° 1063; 16. GÓMEZ, Andrea Betiana – Legajo N° 441; 17. HOLMQUIST MOREIRA, Karina Alejandra – Legajo N° 622; 18. JORGE ROYO, María Fernanda – Legajo N° 405; 19. JOVE MAIDANA, Emanuel David – Legajo N° 1008; 20. LECUONA DE PRAT, Mariana – Legajo N° 1107; 21. LÓPEZ AHANDUNI, María Eugenia – Legajo N° 1134; 22. MARTEARENA, Esteban – Legajo N° 1123; 23. MEDINA, Christian Elio – Legajo N° 737; 24. MELGAR, Nélide del Valle – Legajo N° 1156; 25. MONGE, Sandra Viviana – Legajo N° 1128; 26. MONTALDI BRAVO, Nicolás Augusto – Legajo N° 1172; 27. MORALES TORINO, María Celina – Legajo N° 733; 28. NIEVA, Pablo Federico – Legajo N° 1088; 29. POMA LIZONDO, Clelia Alcira – Legajo N° 980; 30. QUISPE, Norma Lidia – Legajo N° 998; 31. RIVERO, Natalia Eugenia – Legajo N° 1164; 32. RODRÍGUEZ, Gabriela Mabel – Legajo N° 1173; 33. SAICHA IBÁÑEZ, Matías Eduardo – Legajo N° 1169; 34. SAMSÓN, Ricardo Alejandro – Legajo N° 951; 35. SARA VIA FALCÓN, Daniela Lorena – Legajo N° 660; 36. SARA VIA LIZONDO, Natalia del Valle – Legajo N° 1096; 37. SCHULLER, Erika – Legajo N° 1171; 38. SILISQUE, María Emilia – Legajo N° 1049; 39. SOLÁ FIGUEROA, Enrique – Legajo N° 1155; 40. TERÁN, Sebastián – Legajo N° 1175; 41. VAZQUEZ, Ariel Ernesto – Legajo N° 1099 y 42. VEGA ORTIZ, Marcos Arturo – Legajo N° 584.

II) Que analizada la documentación de admisibilidad de los concursantes, cabe señalar que todos reúnen los requisitos exigidos por los artículos 165, segundo párrafo, de la Constitución Provincial y 19, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Ministerio Público N° 7328 y han dado cumplimiento con la exigencia reglamentaria de acompañar en sus presentaciones la totalidad de los antecedentes requeridos por el artículo 23 del RI.

Por ello, en virtud de lo dispuesto en el art. 26 del RI,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
RESUELVE**

I. ADMITIR como postulantes para cubrir un cargo de **FISCAL PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO** a los concursantes que se enuncian a continuación por orden alfabético: 1. ABRAHAM RUIZ DÍAZ, Claudia Geraldina – Legajo N° 715; 2. ADET FIGUEROA, Analía Florencia – Legajo N° 978; 3. AVILA, Miguel Martín – Legajo N° 1129; 4. BOGLIOLI, Mario Luciano – Legajo N° 1162; 5. BORTOLOTTTO, María Virginia – Legajo N° 1006; 6. BRAVO, Marcos Santiago – Legajo N° 1174; 7. CAMPOCCIA, Luis Alejandro Rubén – Legajo N° 744; 8. CARRIZO AGÜERO, Ignacio Rubén – Legajo N° 1177; 9. CERVANTE ROMERO, Julio César – Legajo N° 1121; 10. CHAGRA DIB, Matías Gabriel – Legajo N° 1132; 11. DANTUR, Guillermo Federico – Legajo N° 1085; 12. ESCALANTE, Silvia Noemí – Legajo N° 1077; 13. ESQUIU,

Rodrigo Ignacio – Legajo N° 1178; 14. GARCÍA TABERA, Silvia Adriana del Valle – Legajo N° 748; 15. GERÓNIMO, Mariano Facundo – Legajo N° 1063; 16. GÓMEZ, Andrea Betiana – Legajo N° 441; 17. HOLMQUIST MOREIRA, Karina Alejandra – Legajo N° 622; 18. JORGE ROYO, María Fernanda – Legajo N° 405; 19. JOVE MAIDANA, Emanuel David – Legajo N° 1008; 20. LECUONA DE PRAT, Mariana – Legajo N° 1107; 21. LÓPEZ AHANDUNI, María Eugenia – Legajo N° 1134; 22. MARTEARENA, Esteban – Legajo N° 1123; 23. MEDINA, Christian Elio – Legajo N° 737; 24. MELGAR, Nélide del Valle – Legajo N° 1156; 25. MONGE, Sandra Viviana – Legajo N° 1128; 26. MONTALDI BRAVO, Nicolás Augusto – Legajo N° 1172; 27. MORALES TORINO, María Celina – Legajo N° 733; 28. NIEVA, Pablo Federico – Legajo N° 1088; 29. POMA LIZONDO, Clelia Alcira – Legajo N° 980; 30. QUISPE, Norma Lidia – Legajo N° 998; 31. RIVERO, Natalia Eugenia – Legajo N° 1164; 32. RODRÍGUEZ, Gabriela Mabel – Legajo N° 1173; 33. SAICHA IBÁÑEZ, Matías Eduardo – Legajo N° 1169; 34. SAMSÓN, Ricardo Alejandro – Legajo N° 951; 35. SARAIVA FALCÓN, Daniela Lorena – Legajo N° 660; 36. SARAIVA LIZONDO, Natalia del Valle – Legajo N° 1096; 37. SCHULLER, Erika – Legajo N° 1171; 38. SILISQUE, María Emilia – Legajo N° 1049; 39. SOLÁ FIGUEROA, Enrique – Legajo N° 1155; 40. TERÁN, Sebastián – Legajo N° 1175; 41. VAZQUEZ, Ariel Ernesto – Legajo N° 1099 y 42. VEGA ORTIZ, Marcos Arturo – Legajo N° 584.

II. DISPONER que se publique la presente por un día en el Boletín Oficial, en un diario de circulación en la Provincia, en la página oficial del Consejo y en el POD.

III. MANDAR que se registre y notifique (art. 11 del Anexo I del RI).

José Gabriel Chibán, PRESIDENTE – Guadalupe Valdés Ortiz, Pedro Oscar García Castiella, María Paula Majul, Humberto Pedro Burgos (h) y Eduardo Jesús Romani, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – Hernán G. Lezaola, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100017979

Fechas de publicación: 20/10/2025

Sin cargo

OP N°: 100129508

RESOLUCIÓN N° 2129

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ref. Expte. N° 343/25

SALTA, 15 de Octubre de 2025

Y VISTOS estos autos caratulados “Concurso convocado para seleccionar postulantes a cubrir un cargo de **FISCAL PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO**, previsto en la Ley N° 7016”, Expte. N° 343/25, y

CONSIDERANDO

1) Que vencido el plazo para la inscripción de postulantes en el concurso convocado mediante Resolución N° 2101 del 14/08/25, se han registrado las siguientes inscripciones: 1. ABRAHAM RUIZ DÍAZ, Claudia Geraldina – Legajo N° 715; 2. ADET FIGUEROA, Analía Florencia – Legajo N° 978; 3. AVILA, Miguel Martín – Legajo N° 1129; 4. BOGLIOLI, Mario Luciano – Legajo N° 1162; 5. BORTOLOTTI, María Virginia – Legajo N° 1006; 6. BRAVO, Marcos Santiago – Legajo N° 1174; 7. CAMPOCCIA, Luis Alejandro Rubén –

Legajo N° 744; 8. CARRIZO AGÜERO, Ignacio Rubén – Legajo N° 1177; 9. CERVANTE ROMERO, Julio César – Legajo N° 1121; 10. CHAGRA DIB, Matías Gabriel – Legajo N° 1132; 11. DANTUR, Guillermo Federico – Legajo N° 1085; 12. ESCALANTE, Silvia Noemí – Legajo N° 1077; 13. ESQUIU, Rodrigo Ignacio – Legajo N° 1178; 14. GARCÍA TABERA, Silvia Adriana del Valle – Legajo N° 748; 15. GERÓNIMO, Mariano Facundo – Legajo N° 1063; 16. GÓMEZ, Andrea Betiana – Legajo N° 441; 17. HOLMQUIST MOREIRA, Karina Alejandra – Legajo N° 622; 18. JORGE ROYO, María Fernanda – Legajo N° 405; 19. JOVE MAIDANA, Emanuel David – Legajo N° 1008; 20. LECUONA DE PRAT, Mariana – Legajo N° 1107; 21. LÓPEZ AHANDUNI, María Eugenia – Legajo N° 1134; 22. MARTEARENA, Esteban – Legajo N° 1123; 23. MEDINA, Christian Elio – Legajo N° 737; 24. MELGAR, Nélide del Valle – Legajo N° 1156; 25. MONGE, Sandra Viviana – Legajo N° 1128; 26. MONTALDI BRAVO, Nicolás Augusto – Legajo N° 1172; 27. MORALES TORINO, María Celina – Legajo N° 733; 28. NIEVA, Pablo Federico – Legajo N° 1088; 29. POMA LIZONDO, Clelia Alcira – Legajo N° 980; 30. QUISPE, Norma Lidia – Legajo N° 998; 31. RIVERO, Natalia Eugenia – Legajo N° 1164; 32. RODRÍGUEZ, Gabriela Mabel – Legajo N° 1173; 33. SAICHA IBAÑEZ, Matías Eduardo – Legajo N° 1169; 34. SAMSÓN, Ricardo Alejandro – Legajo N° 951; 35. SARAVIA FALCÓN, Daniela Lorena – Legajo N° 660; 36. SARAVIA LIZONDO, Natalia del Valle – Legajo N° 1096; 37. SCHULLER, Erika – Legajo N° 1171; 38. SILISQUE, María Emilia – Legajo N° 1049; 39. SOLÁ FIGUEROA, Enrique – Legajo N° 1155; 40. TERÁN, Sebastián – Legajo N° 1175; 41. VAZQUEZ, Ariel Ernesto – Legajo N° 1099 y 42. VEGA ORTIZ, Marcos Arturo – Legajo N° 584.

II) Que analizada la documentación de admisibilidad de los concursantes, cabe señalar que todos reúnen los requisitos exigidos por los artículos 165, segundo párrafo, de la Constitución Provincial y 19, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Ministerio Público N° 7328 y han dado cumplimiento con la exigencia reglamentaria de acompañar en sus presentaciones la totalidad de los antecedentes requeridos por el artículo 23 del RI.

Por ello, en virtud de lo dispuesto en el art. 26 del RI,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

RESUELVE

I. ADMITIR como postulantes para cubrir un cargo de **FISCAL PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO** a los concursantes que se enuncian a continuación por orden alfabético: 1. ABRAHAM RUIZ DÍAZ, Claudia Geraldina – Legajo N° 715; 2. ADET FIGUEROA, Analía Florencia – Legajo N° 978; 3. AVILA, Miguel Martín – Legajo N° 1129; 4. BOGLIOLI, Mario Luciano – Legajo N° 1162; 5. BORTOLOTTI, María Virginia – Legajo N° 1006; 6. BRAVO, Marcos Santiago – Legajo N° 1174; 7. CAMPOCCIA, Luis Alejandro Rubén – Legajo N° 744; 8. CARRIZO AGÜERO, Ignacio Rubén – Legajo N° 1177; 9. CERVANTE ROMERO, Julio César – Legajo N° 1121; 10. CHAGRA DIB, Matías Gabriel – Legajo N° 1132; 11. DANTUR, Guillermo Federico – Legajo N° 1085; 12. ESCALANTE, Silvia Noemí – Legajo N° 1077; 13. ESQUIU, Rodrigo Ignacio – Legajo N° 1178; 14. GARCÍA TABERA, Silvia Adriana del Valle – Legajo N° 748; 15. GERÓNIMO, Mariano Facundo – Legajo N° 1063; 16. GÓMEZ, Andrea Betiana – Legajo N° 441; 17. HOLMQUIST MOREIRA, Karina Alejandra – Legajo N° 622; 18. JORGE ROYO, María Fernanda – Legajo N° 405; 19. JOVE MAIDANA, Emanuel David – Legajo N° 1008; 20. LECUONA DE PRAT, Mariana – Legajo N° 1107; 21. LÓPEZ AHANDUNI, María Eugenia – Legajo N° 1134; 22. MARTEARENA, Esteban – Legajo N° 1123; 23. MEDINA, Christian Elio – Legajo N° 737; 24. MELGAR, Nélide del Valle – Legajo N° 1156; 25. MONGE, Sandra Viviana – Legajo N° 1128; 26. MONTALDI BRAVO, Nicolás Augusto – Legajo N° 1172; 27. MORALES TORINO, María Celina – Legajo N° 733; 28. NIEVA, Pablo Federico – Legajo N° 1088; 29. POMA LIZONDO, Clelia Alcira – Legajo N° 980; 30. QUISPE, Norma Lidia – Legajo N° 998; 31. RIVERO, Natalia Eugenia – Legajo N° 1164; 32. RODRÍGUEZ, Gabriela Mabel –

Legajo N° 1173; 33. SAICHA IBAÑEZ, Matías Eduardo – Legajo N° 1169; 34. SAMSÓN, Ricardo Alejandro – Legajo N° 951; 35. SARAIVA FALCÓN, Daniela Lorena – Legajo N° 660; 36. SARAIVA LIZONDO, Natalia del Valle – Legajo N° 1096; 37. SCHULLER, Erika – Legajo N° 1171; 38. SILISQUE, María Emilia – Legajo N° 1049; 39. SOLÁ FIGUEROA, Enrique – Legajo N° 1155; 40. TERÁN, Sebastián – Legajo N° 1175; 41. VAZQUEZ, Ariel Ernesto – Legajo N° 1099 y 42. VEGA ORTIZ, Marcos Arturo – Legajo N° 584.

II. DISPONER que se publique la presente por un día en el Boletín Oficial, en un diario de circulación en la Provincia, en la página oficial del Consejo y en el POD.

III. MANDAR que se registre y notifique (art. 11 del Anexo I del RI).

José Gabriel Chibán, PRESIDENTE – Guadalupe Valdés Ortiz, Pedro Oscar García Castiella, María Paula Majul, Humberto Pedro Burgos (H) y Eduardo Jesús Romani, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – Hernán G. Lezaola, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100017978

Fechas de publicación: 20/10/2025

Sin cargo

OP N°: 100129507

RESOLUCIÓN N° 2126

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ref. Expte. N° 339/25

SALTA, 15 de Octubre de 2025

Y VISTOS estos autos caratulados “Concurso convocado para seleccionar postulantes a cubrir un cargo de **JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PERSONAS Y FAMILIA DE SEGUNDA NOMINACIÓN DEL DISTRITO JUDICIAL DEL SUR – CIRCUNSCRIPCIÓN METÁN** –, previsto en la Ley N° 7016”, Expte. N° 339/25, y

CONSIDERANDO

I) Que vencido el plazo para la inscripción de postulantes en el concurso convocado mediante Resolución N° 2097 del 14/08/25, se han registrado las siguientes inscripciones: 1. COLQUE, Mabel Adriana – Legajo N° 411; 2. DANTUR, Guillermo Federico – Legajo N° 1085; 3. ESCALANTE, Silvia Noemí – Legajo N° 1077; 4. GALLARDO, Mariana Vanesa del Milagro – Legajo N° 781; 5. LEZCANO, María José – Legajo N° 521; 6. LÓPEZ GIRAL, Javier Fernando – Legajo N° 775; 7. SALVA, Maximiliano – Legajo N° 1161; 8. SARAPURA RAMIREZ, Claudia Patricia – Legajo N° 1160 y 9. VELÁZQUEZ, Mirta Mariana – Legajo N° 879.

II) Que a fs. 60 la Dra. María Vanesa del Milagro Gallardo presenta su renuncia al presente concurso.

III) Que respecto de los restantes concursantes, cabe señalar que reúnen los recaudos exigidos por los artículos 154, segundo párrafo, de la Constitución Provincial, y han dado cumplimiento con la exigencia reglamentaria de acompañar en sus presentaciones la totalidad de los antecedentes requeridos por el artículo 23 del RI.

Por ello, en virtud de lo dispuesto en el art. 26 del RI,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

RESUELVE:

I. ADMITIR como postulantes para cubrir un cargo de **JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PERSONAS Y FAMILIA DE SEGUNDA NOMINACIÓN DEL DISTRITO JUDICIAL DEL SUR – CIRCUNSCRIPCIÓN METÁN** a los concursantes que se enuncian a continuación por orden alfabético: 1. COLQUE, Mabel Adriana – Legajo N° 411; 2. DANTUR, Guillermo Federico – Legajo N° 1085; 3. ESCALANTE, Silvia Noemí – Legajo N° 1077; 4. LEZCANO, María José – Legajo N° 521; 5. LÓPEZ GIRAL, Javier Fernando – Legajo N° 775; 6. SALVA, Maximiliano – Legajo N° 1161; 7. SARAPURA RAMIREZ, Claudia Patricia – Legajo N° 1160 y 8. VELÁZQUEZ, Mirta Mariana – Legajo N° 879.

II. DISPONER que se publique la presente por un día en el Boletín Oficial, en un diario de circulación en la Provincia, en la página oficial del Consejo y en el POD.

III. MANDAR que se registre y notifique (art. 11 del Anexo I del RI).

José Gabriel Chibán, PRESIDENTE – Eduardo A. Barrionuevo, María Paula Majul, Humberto Pedro Burgos (h), Raúl Romeo Medina, Eduardo Jesús Romani, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – Hernán G. Lezaola, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100017972

Fechas de publicación: 20/10/2025

Sin cargo

OP N°: 100129479

RESOLUCIÓN N° 2127

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ref. Expte. N° 341/25

SALTA, 15 de Octubre de 2025

Y VISTOS estos autos caratulados “Concurso convocado para seleccionar postulantes a cubrir un cargo de **FISCAL PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO**, previsto en la Ley N° 7016”, Expte. N° 341/25, y

CONSIDERANDO

l) Que vencido el plazo para la inscripción de postulantes en el concurso convocado mediante Resolución N° 2099 del 14/08/25, se han registrado las siguientes inscripciones: 1. ABRAHAM RUIZ DÍAZ, Claudia Geraldina – Legajo N° 715; 2. ADET FIGUEROA, Analía Florencia – Legajo N° 978; 3. AVILA, Miguel Martín – Legajo N° 1129; 4. BOGLIOLI, Mario Luciano – Legajo N° 1162; 5. BORTOLOTTI, María Virginia – Legajo N° 1006; 6. BRAVO, Marcos Santiago – Legajo N° 1174; 7. CAMPOCCIA, Luis Alejandro Rubén – Legajo N° 744; 8. CARRIZO AGÜERO, Ignacio Rubén – Legajo N° 1177; 9. CERVANTE ROMERO, Julio César – Legajo N° 1121; 10. CHAGRA DIB, Matías Gabriel – Legajo N° 1132; 11. DANTUR, Guillermo Federico – Legajo N° 1085; 12. ESCALANTE, Silvia Noemí – Legajo N° 1077; 13. ESQUIU, Rodrigo Ignacio – Legajo N° 1178; 14. GARCÍA TABERA, Silvia Adriana del Valle – Legajo N° 748; 15. GERÓNIMO, Mariano Facundo – Legajo N° 1063; 16. GÓMEZ, Andrea Betiana – Legajo N° 441; 17. HOLMQUIST MOREIRA, Karina Alejandra – Legajo N° 622; 18. JORGE ROYO, María Fernanda – Legajo N° 405; 19. JOVE MAIDANA, Emanuel David – Legajo N° 1008; 20. LECUONA DE PRAT, Mariana – Legajo N° 1107; 21. LÓPEZ AHANDUNI, María Eugenia – Legajo N° 1134; 22. MARTEARENA, Esteban – Legajo N° 1123; 23. MEDINA, Christian Elio – Legajo N° 737; 24. MONGE, Sandra Viviana – Legajo N° 1128; 25. MONTALDI

BRAVO, Nicolás Augusto – Legajo N° 1172; 26. MORALES TORINO, María Celina – Legajo N° 733; 27. NIEVA, Pablo Federico – Legajo N° 1088; 28. POMA LIZONDO, Clelia Alcira – Legajo N° 980; 29. QUISPE, Norma Lidia – Legajo N° 998; 30. RIVERO, Natalia Eugenia – Legajo N° 1164; 31. RODRÍGUEZ, Gabriela Mabel – Legajo N° 1173; 32. SAICHA IBAÑEZ, Matías Eduardo – Legajo N° 1169; 33. SAMSÓN, Ricardo Alejandro – Legajo N° 951; 34. SARAVIA FALCÓN, Daniela Lorena – Legajo N° 660; 35. SARAVIA LIZONDO, Natalia del Valle – Legajo N° 1096; 36. SCHULLER, Erika – Legajo N° 1171; 37. SILISQUE, María Emilia – Legajo N° 1049; 38. SOLÁ FIGUEROA, Enrique – Legajo N° 1155; 39. TERÁN, Sebastián – Legajo N° 1175; 40. VAZQUEZ, Ariel Ernesto – Legajo N° 1099 y 41. VEGA ORTIZ, Marcos Arturo – Legajo N° 584.

II) Que analizada la documentación de admisibilidad de los concursantes, cabe señalar que todos reúnen los requisitos exigidos por los artículos 165, segundo párrafo, de la Constitución Provincial y 19, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Ministerio Público N° 7328 y han dado cumplimiento con la exigencia reglamentaria de acompañar en sus presentaciones la totalidad de los antecedentes requeridos por el artículo 23 del RI.

Por ello, en virtud de lo dispuesto en el art. 26 del RI,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

RESUELVE

I.- ADMITIR como postulantes para cubrir un cargo de **FISCAL PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO** a los concursantes que se enuncian a continuación por orden alfabético: 1. ABRAHAM RUIZ DÍAZ, Claudia Geraldina – Legajo N° 715; 2. ADET FIGUEROA, Analía Florencia – Legajo N° 978; 3. AVILA, Miguel Martín – Legajo N° 1129; 4. BOGLIOLI, Mario Luciano – Legajo N° 1162; 5. BORTOLOTTI, María Virginia – Legajo N° 1006; 6. BRAVO, Marcos Santiago – Legajo N° 1174; 7. CAMPOCCIA, Luis Alejandro Rubén – Legajo N° 744; 8. CARRIZO AGÜERO, Ignacio Rubén – Legajo N° 1177; 9. CERVANTE ROMERO, Julio César – Legajo N° 1121; 10. CHAGRA DIB, Matías Gabriel – Legajo N° 1132; 11. DANTUR, Guillermo Federico – Legajo N° 1085; 12. ESCALANTE, Silvia Noemí – Legajo N° 1077; 13. ESQUIU, Rodrigo Ignacio – Legajo N° 1178; 14. GARCÍA TABERA, Silvia Adriana del Valle – Legajo N° 748; 15. GERÓNIMO, Mariano Facundo – Legajo N° 1063; 16. GÓMEZ, Andrea Betiana – Legajo N° 441; 17. HOLMQUIST MOREIRA, Karina Alejandra – Legajo N° 622; 18. JORGE ROYO, María Fernanda – Legajo N° 405; 19. JOVE MAIDANA, Emanuel David – Legajo N° 1008; 20. LECUONA DE PRAT, Mariana – Legajo N° 1107; 21. LÓPEZ AHANDUNI, María Eugenia – Legajo N° 1134; 22. MARTEARENA, Esteban – Legajo N° 1123; 23. MEDINA, Christian Elio – Legajo N° 737; 24. MONGE, Sandra Viviana – Legajo N° 1128; 25. MONTALDI BRAVO, Nicolás Augusto – Legajo N° 1172; 26. MORALES TORINO, María Celina – Legajo N° 733; 27. NIEVA, Pablo Federico – Legajo N° 1088; 28. POMA LIZONDO, Clelia Alcira – Legajo N° 980; 29. QUISPE, Norma Lidia – Legajo N° 998; 30. RIVERO, Natalia Eugenia – Legajo N° 1164; 31. RODRÍGUEZ, Gabriela Mabel – Legajo N° 1173; 32. SAICHA IBAÑEZ, Matías Eduardo – Legajo N° 1169; 33. SAMSÓN, Ricardo Alejandro – Legajo N° 951; 34. SARAVIA FALCÓN, Daniela Lorena – Legajo N° 660; 35. SARAVIA LIZONDO, Natalia del Valle – Legajo N° 1096; 36. SCHULLER, Erika – Legajo N° 1171; 37. SILISQUE, María Emilia – Legajo N° 1049; 38. SOLÁ FIGUEROA, Enrique – Legajo N° 1155; 39. TERÁN, Sebastián – Legajo N° 1175; 40. VAZQUEZ, Ariel Ernesto – Legajo N° 1099 y 41. VEGA ORTIZ, Marcos Arturo – Legajo N° 584.

II.- DISPONER que se publique la presente por un día en el Boletín Oficial, en un diario de circulación en la Provincia, en la página oficial del Consejo y en el POD.

III.- MANDAR que se registre y notifique (art. 11 del Anexo I del RI).

José Gabriel Chibán, PRESIDENTE – Guadalupe Valdés Ortiz, Pedro Oscar García Castiella, María Paula Majul, Humberto Pedro Burgos (h) y Eduardo Jesús Romani, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – Hernán G. Lezaola, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100017971
Fechas de publicación: 20/10/2025
Sin cargo
OP N°: 100129477

SALTA, 09 de octubre de 2025

RESOLUCIÓN N° 522
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 386 – 96.490/25 – 0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la entonces Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra “PAVIMENTO Y BOCACALLE CALLE JAIME FIGUEROA ETAPA I – CORONEL CORNEJO – MUNICIPIO GRAL. E. MOSCONI – DPTO. GRAL. SAN MARTIN – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/35, la Intendente de la Municipalidad de General Enrique Mosconi presenta el anteproyecto y solicita la financiación para la ejecución de la obra mencionada que posibilitará mejorar el acceso vehicular y peatonal y solucionar parcialmente el problema del escurrimiento de agua de lluvia en la zona intervenida;

Que la presente contratación tiene por objeto la construcción de 2.600 m² de pavimento de hormigón, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva y Especificaciones Técnicas de fs. 39/52;

Que en virtud de ello a fs. 38/63, la entonces Dirección de Obras Municipales de la S.O.P. confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 230.732.211,50 (pesos doscientos treinta millones setecientos treinta y dos mil doscientos once con 50/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Agosto de 2025, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 57;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de General Enrique Mosconi;

Que a fs. 64, rola el informe Técnico Ambiental N° 180/25, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 69, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 74/77, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 164D/25 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 78/79, rola Dictamen N° 207/25 emitido por la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 80, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 88/25;

Que a fs. 81, rola la intervención de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y la Resolución N° 06/24 de la Secretaría de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la entonces Dirección de Obras Municipales, para la obra "PAVIMENTO Y BOCACALLE CALLE JAIME FIGUEROA ETAPA I – CORONEL CORNEJO – MUNICIPIO GRAL. E. MOSCONI – DPTO. GRAL. SAN MARTIN – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 230.732.211,50 (pesos doscientos treinta millones setecientos treinta y dos mil doscientos once con 50/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.025, con la Modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de General Enrique Mosconi.

ARTÍCULO 3°.- Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de General Enrique Mosconi, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará hasta la suma de \$ 150.000.000,00 al Curso de Acción: 092007019205 – Proyecto: 704 – Unidad Geográfica: 99 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Ejercicio: 2.025.

ARTÍCULO 5°.- Establecer que la Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el Ejercicio 2.026 para la terminación de dicha obra, conforme lo habilita el artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/57.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100017958

Fechas de publicación: 20/10/2025

Sin cargo

OP N°: 100129442

SALTA, 13 de octubre de 2025

RESOLUCIÓN N° 523

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 311 – 207.469/23 – Cpde. 22 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 1 del Adicional N° 1 de la obra "INTERVENCIONES VARIAS EN EX ESCUELA MARIANO CABEZON – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.O.P. 536/24 (fs. 44), se adjudica la ejecución de la mencionada obra a la firma "ING. EVERARDO G. BENAVIDEZ", suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 19.013.112,87 (pesos diecinueve millones trece mil ciento doce con 87/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.024;

Que, asimismo, mediante Resolución S.O.P. N° 106/25 se aprueba el Adicional N° 1 por la suma de \$ 5.635.315,12 (pesos cinco millones seiscientos treinta y cinco mil trescientos quince con 12/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.024;

Que a fs. 17, el Inspector de Obra de la entonces Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 08, rola Nota de Pedido N° 01 mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la predeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 18, mediante Actuación N° 177/25 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 19 el Dictamen N° 317/25 y a fs. 19 vta. la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de una variación equivalente al 40,11% del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.025;

Que a fs. 20, la entonces Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procede a redeterminar el monto contractual en la suma total de \$ 7.895.818,26 (pesos siete millones ochocientos noventa y cinco mil ochocientos dieciocho con 26/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.025, comprensivo del monto contractual del Adicional N° 1 a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.024 por la suma de \$ 5.635.315,12 (pesos cinco millones seiscientos treinta y cinco mil trescientos quince con 12/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.025 por la suma de \$ 2.260.503,14 (pesos dos millones doscientos sesenta mil quinientos tres con 14/100);

Que a fs. 21, rola intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 24, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 27/28, mediante Dictamen N° 505/25, la Asesoría Legal y Técnica de la S.O.P. toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 29, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura,

ha tomado la intervención que les compete mediante Informe N° 82/25;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 del Adicional N° 1 de la obra "INTERVENCIONES VARIAS EN EX ESCUELA MARIANO CABEZON – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA", aprobado mediante Resolución S.O.P. N° 106/25 y que ejecuta la contratista "ING. EVERARDO G. BENAVIDEZ".

ARTÍCULO 2°.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública del Adicional N° 1, aprobado mediante Resolución S.O.P. N° 106/25, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 7.895.818,26 (pesos siete millones ochocientos noventa y cinco mil ochocientos dieciocho con 26/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.025, comprensivo del monto contractual del Adicional N° 1 a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.024 por la suma de \$ 5.635.315,12 (pesos cinco millones seiscientos treinta y cinco mil trescientos quince con 12/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.025 por la suma de \$ 2.260.503,14 (pesos dos millones doscientos sesenta mil quinientos tres con 14/100).

ARTÍCULO 3°.- Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista "ING. EVERARDO G. BENAVIDEZ", por los montos dispuestos en el artículo 2° de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 071011005206 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Proyecto: 694 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio: 2.025.

ARTICULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100017957
Fechas de publicación: 20/10/2025
Sin cargo
OP N°: 100129441

SALTA, 13 de octubre de 2025

RESOLUCIÓN N° 524

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 164.437/22 Cpde. 104 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 12, 13, 14 y 15 de la obra "COMUNIDAD LA BENDICIÓN – 2° ETAPA – REDES DE DISTRIBUCIÓN SECTOR N° 1, 2 Y 3 – DPTO. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 458/23 a la firma "IGLESIAS LUCAS PEDRO", suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 113.178.432,84 (pesos ciento trece millones ciento setenta y ocho mil cuatrocientos treinta y dos con 84/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Febrero de

2.023;

Que mediante Resolución S.O.P. N° 514/24 se aprueba el Cuadro Modificadorio N° 1, el cual representa una demasía de obra de \$ 8.500.225,74 (pesos ocho millones quinientos mil doscientos veinticinco con 74/100) en relación a la obra básica, quedando el monto del contrato en la suma de \$ 121.678.658,58 (pesos ciento veintiún millones seiscientos setenta y ocho mil seiscientos cincuenta y ocho con 58/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.023;

Que asimismo, mediante Resolución S.O.P. N° 318/25, se aprueba el proceso de Revisión de las Redeterminaciones de Precios N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 por la aprobación de Cuadro Modificadorio N° 1 y la aprobación de las Redeterminaciones de Precios N° 10 y 11, quedando establecido el nuevo monto contractual en la suma de \$ 253.682.135,57 (pesos doscientos cincuenta y tres millones seiscientos ochenta y dos mil ciento treinta y cinco con 57/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Abril de 2.024;

Que a fs. 399/402, el Inspector de Obra de la entonces Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 y su modificadorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 340, rola Nota de Pedido N° 02 mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 406/407, mediante Actuación N° 95/25 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 408 el Dictamen N° 285/25 y a fs. 409 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de variaciones equivalentes al 5,11 %, 5,65 %, 5,61 % y 6,36 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes a los meses de Mayo, Junio, Septiembre y Noviembre de 2.024, respectivamente;

Que a fs. 411/414, la entonces Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procede a informar el descuento del anticipo financiero, redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 262.646.811,87 (pesos doscientos sesenta y dos millones seiscientos cuarenta y seis mil ochocientos once con 87/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.024, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Abril de 2.024 por la suma de \$ 253.682.135,57 (pesos doscientos cincuenta y tres millones seiscientos ochenta y dos mil ciento treinta y cinco con 57/100), de la actualización N° 12 a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.024 por la suma de \$ 5.142.902,25 (pesos cinco millones ciento cuarenta y dos mil novecientos dos con 25/100), de la actualización N° 13 a valores correspondientes al mes de Junio de 2.024 por la suma de \$ 2.897.425,80 (pesos dos millones ochocientos noventa y siete mil cuatrocientos veinticinco con 80/100), de la actualización N° 14 a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.024 por la suma de \$ 749.861,44 (pesos setecientos cuarenta y

nueve mil ochocientos sesenta y uno con 44/100) y de la actualización N° 15 a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.024 por la suma de \$ 174.486,81 (pesos ciento setenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y seis con 81/100);

Que a fs. 416, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 419/422, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 426/428, mediante Dictamen N° 193/25 la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de las redeterminaciones de precios solicitadas;

Que a fs. 429, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 85/25;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 12, 13, 14 y 15 de la obra “COMUNIDAD LA BENDICIÓN – 2° ETAPA – REDES DE DISTRIBUCIÓN SECTOR N° 1, 2 Y 3 – DPTO. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA”, adjudicada por Resolución S.O.P. N° 458/23, a la contratista “IGLESIAS LUCAS PEDRO”.

ARTÍCULO 2°.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, redeterminado últimamente por Resolución S.O.P. N° 318/25, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 262.646.811,87 (pesos doscientos sesenta y dos millones seiscientos cuarenta y seis mil ochocientos once con 87/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.024, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Abril de 2.024 por la suma de \$ 253.682.135,57 (pesos doscientos cincuenta y tres millones seiscientos ochenta y dos mil ciento treinta y cinco con 57/100), de la actualización N° 12 a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.024 por la suma de \$ 5.142.902,25 (pesos cinco millones ciento cuarenta y dos mil novecientos dos con 25/100), de la actualización N° 13 a valores correspondientes al mes de Junio de 2.024 por la suma de \$ 2.897.425,80 (pesos dos millones ochocientos noventa y siete mil cuatrocientos veinticinco con 80/100), de la actualización N° 14 a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.024 por la suma de \$ 749.861,44 (pesos setecientos cuarenta y nueve mil ochocientos sesenta y uno con 44/100) y de la actualización N° 15 a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.024 por la suma de \$ 174.486,81 (pesos ciento setenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y seis con 81/100).

ARTÍCULO 3°.- Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista “IGLESIAS LUCAS PEDRO”, por los montos dispuestos en el artículo 2° de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092038012902 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 730 – Unidad Geográfica: 56 – Ejercicio: 2.025.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100017956
Fechas de publicación: 20/10/2025
Sin cargo
OP N°: 100129440

SALTA, 13 de octubre de 2025

RESOLUCIÓN N° 525
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 130.964/24 – Cpde. 10 y agregados.

VISTO la documentación técnica de los trabajos correspondientes al Adicional N° 1, surgidos en la obra “TERMINACIÓN DESAGÜES CLOACALES – SECTOR 1 Y 2 DE LA LOCALIDAD DE BREALITO – SECLANTAS – DPTO. DE MOLINOS – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.O.P. 1061/24 (fs. 35/36), se adjudica la ejecución de la mencionada obra a la Municipalidad de “Seclantàs”, suscribiéndose el Convenio de Obra Pública por la suma de \$ 258.499.216,94 (pesos doscientos cincuenta y ocho millones cuatrocientos noventa y nueve mil doscientos dieciséis con 94/100) IVA incluido (fs. 19/20);

Que a fs. 39, la Inspección de Obra de la entonces Dirección de Obras Municipales eleva el Adicional N° 1 de la citada obra, adjuntando informe justificativo de su necesidad, la documentación técnica, computo y presupuesto, plan de trabajo y curva de inversión correspondientes a las tareas que conforman el mismo (fs. 02/17);

Que las tareas adicionales obedecen a la necesidad de realizar un muro de defensa para dar protección a una de las plantas de tratamiento de líquidos cloacales recientemente construidas en la localidad de Brealito y cuya ubicación se encuentra próxima al cauce de corrientes pluviales de una quebrada cercana, la que en épocas estivales alcanza caudales importantes, y que ya lograron poner en riesgo la funcionalidad y estabilidad de la instalación. Es por esto que se solicita la construcción de un muro de defensa a construir con el sistema de piedra embolsada “gaviones”. Para su finalidad se ejecutaran los siguientes ítems: **A.– Ítems Contractuales:** A.1 – Excavación a máquina para colocación de cañerías en terreno granular, incluyendo limpieza de terreno y perfilado manual, con depresión de napa, con transporte del sobrante; A.2 – Provisión y colocación relleno, con excavación en roca, construcción de borde protector con anclajes, y pircado, en zona de roca madre; **B. – Ítems no Contractuales:** B. 1 – Provisión y colocación de membrana de geotextil clase 30.2 (150 gr); B. 2 – Muro de gaviones con malla 10x12 doble torsión de : 2.7 mm con cara expuesta de 10x12 doble torsión de : 1.7 mm con cara expuesta de 10x12 alambre de 3,4 mm para defensa. Complementariamente se realizarán protecciones a las 4 (cuatro) cámaras – “bocas de registro” construidas a continuación de la planta de tratamiento mencionada anteriormente las que también se ven afectadas por las crecidas de la quebrada, de manera que para la protección de estas BR se hará uso del ítems A. 2 mediante la construcción de borde protector con anclajes y pircado. Por su parte el muro de gaviones se construirá siguiendo el perfil de la figura (fs. 06) con un desarrollo (longitud) de treinta (30) metros;

Que a fs. 37, rola el informe Técnico Ambiental N° 207/24, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 40 y vta., la entonces Dirección de Obras Municipales y la Coordinación General de Obras de la S.O.P., prestan conformidad al Adicional N° 1;

Que a fs. 42/43, mediante Actuación N° 120/25, rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 44 el Dictamen N° 261/25 y a fs. 45 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, informando que el Adicional N° 1 asciende a la suma de \$ 70.198.438,45 (pesos setenta millones ciento noventa y ocho mil cuatrocientos treinta y ocho con 45/100), cifra que representa una variación equivalente al 27,16 % del monto contractual básico;

Que a fs. 46, la entonces Dirección de Obras Municipales, a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, manifiesta que el monto del adicional de referencia asciende a la suma de \$ 70.198.438,45 (pesos setenta millones ciento noventa y ocho mil cuatrocientos treinta y ocho con 45/100) IVA incluido, a valores correspondiente al mes de Julio de 2.024, contando con la conformidad de la contratista;

Que a fs. 48, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 53/58, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, toman la intervención que les compete en cumplimiento de lo dispuesto por Resolución N° 212/12 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos prorrogada por Resolución N° 164D/25 de la citada cartera ministerial y por Decreto N° 572/06;

Que a fs. 59/60, mediante Dictamen N° 194/25 la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación del adicional de obra N° 1;

Que a fs. 61, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete, mediante Informe N° 14/25;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 94 y 95 de la Ley N° 8.072, artículo 128 del Decreto Reglamentario N° 1.319, artículo 11 del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución S.O.P N° 216/19,

EL SECRETARIO DE OBRA PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.– Aprobar la documentación técnica y la ejecución de los trabajos correspondientes al Adicional N° 1, surgidos en la obra “TERMINACIÓN DESAGÜES CLOACALES – SECTOR 1 Y 2 DE LA LOCALIDAD DE BREALITO – SECLANTAS – DPTO. DE MOLINOS – PROVINCIA DE SALTA”, que asciende a la suma de \$70.198.438,45 (pesos setenta millones ciento noventa y ocho mil cuatrocientos treinta y ocho con 45/100) IVA incluido, a valores correspondiente al mes de Julio de 2.024 y con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos.

ARTÍCULO 2º.– Aprobar el Plan de Trabajos y la Curva de Inversión del mencionado Adicional que rola a fs. 16/17 de estas actuaciones, los que como Anexo forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.– Suscribir el Contrato de Obra Pública – Adicional N° 1 con la Municipalidad de Seclantás, por el monto y condiciones indicadas en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.– El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará al Curso de Acción: 092038018301 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Proyecto: 625 – Unidad Geográfica: 119 – Ejercicio 2.025.

ARTÍCULO 5º.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100017955
Fechas de publicación: 20/10/2025
Sin cargo
OP N°: 100129437

SALTA, 14 de Octubre de 2025

RESOLUCIÓN N° 54

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Exediente N° 0020001-135123/2025-0.

VISTO la Resolución N° 23/2025 de la Secretaría General de la Gobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto del citado acto administrativo se aprobó la contratación con el señor Sebastián Manuel Ávila Aráoz, titular de la marca Ediciones Noroeste Argentino EDINOA- para la prestación de un servicio web de material bibliográfico jurídico integral on-line, destinado a diversos organismos de la Administración Pública;

Que asimismo se estableció que dicha contratación tendría vigencia a partir del 14 de marzo del año 2025 y por el término de seis (6) meses;

Que teniendo en cuenta la probada especialidad en la materia de la referida firma y la necesidad de que las áreas jurídicas de la Administración Pública cuenten con las herramientas jurídicas necesarias para desempeñar correctamente su labor, resulta necesario prorrogar la prestación de dicho servicio, de conformidad a lo dispuesto en la cláusula tercera del contrato suscripto;

Que han tomado debida intervención el Servicio Administrativo Financiero, la Unidad de Sindicatura Interna y la Secretaria Legal y Técnica de la Secretaría General de la Gobernación;

Por ello, y en el marco de lo dispuesto en los artículos 48 de la Ley N° 8072 y 69 del Decreto Reglamentario N° 1319/2018,

LA SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar, desde su vencimiento y por el plazo de seis (6) meses la contratación con el señor Sebastián Manuel Ávila Aráoz, D.N.I. N° 23.749.273, Titular de la marca Ediciones Noroeste Argentino -EDINOA- para la prestación de un servicio web de material bibliográfico jurídico integral on-line, destinado a diversos organismos de la Administración Pública, conforme el instrumento que como Anexo forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la respectiva Partida Presupuestaria - Ejercicio correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 20/10/2025
OP N°: SA100051761

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 109-0320 LPU25
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE DESMALEZADO CON LIMPIEZA Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS ORGÁNICOS.

Organismo Originante: Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable.

Expediente N°: 0090302-149224/2025-0.

Destino: Secretaría de Minería y Energía.

Fecha de Apertura: 28/10/2025 – **Horas:** 12:00

Precio del Pliego: \$ 10.000,00 (pesos diez mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica a los N° (0387) 4324108.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas "Salta Compra".

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100017994
Fechas de publicación: 20/10/2025
Sin cargo
OP N°: 100129533

LICITACIÓN PÚBLICA N° 121-0321 LPU25
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
TREN A LAS NUBES SFTSE

Objeto: ADQUISICIÓN DE 16 (DIECISÉIS) RUEDAS ENTERIZAS LAMINADAS PARA COCHES Y VAGONES DE CARGA.

Organismo Originante: Tren a las Nubes SFTSE.

Expediente N°: 0060377-143711/2025-0.

Destino: Organismo Originante.

Fecha de Apertura: 04/11/2025 – **Horas:** 10:00

Precio del Pliego: \$ 50.000,00 (pesos cincuenta mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones CBU 2850100630094211162461, CUIT 30-70993328-7.



El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica a los N°s. (0387) 4364344 – 4360415.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas “Salta Compra”.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100017993
Fechas de publicación: 20/10/2025
Sin cargo
OP N°: 100129532

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2025 – SEGUNDO LLAMADO
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

Art. 13 Ley 8.072 – Resolución N° 86/2025

Compra de: MOTONIVELADORA PARA MANTENIMIENTO DE CALLES DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO (2DO. LLAMADO)

Fecha y hora límite para la presentación de ofertas: hasta el día 04 de noviembre de 2025 a hs. 11:00 por mesa de entrada– Municipalidad de San Lorenzo, ubicada en calle 25 de Mayo N° 2030 esquina 9 de Julio de la localidad de San Lorenzo.

Fecha, hora y lugar de Apertura: 04 de noviembre de 2025 a hs. 11:00 en la Municipalidad de San Lorenzo– calle 25 de Mayo N° 2030 esquina 9 de Julio– San Lorenzo.

Presupuesto oficial: \$400.000.000,00 (pesos cuatrocientos millones con 00/100).

Precio del pliego: Sin cargo. Disponible en el sitio web www.munisanlorenzo.gob.ar

Consultas: Secretaría de Hacienda, Unidad de Contrataciones, de la Municipalidad de San Lorenzo o vía mail a: contrataciones@munisanlorenzo.gob.ar

CPN Miguel Alejandro Alcalá, SECRETARIO DE HACIENDA

Valor al cobro: 0012 – 00012999
Fechas de publicación: 20/10/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100129506

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/25
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Objeto: SISTEMA DE ALOJAMIENTO MODULAR EN SPPS – UNIDAD CARCELARIA N° 5 TARTAGAL – MUNICIPIO DE TARTAGAL – DPTO. GRAL. JOSÉ DE SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA.

Organismo Originante: Secretaría de Obras Públicas.

Expediente N°: 50-12503/2025-0 y agregados.

Destino: Unidad Carcelaria N° 5 Tartagal – Municipio de Tartagal – Dpto. Gral. José de San Martín – Provincia de Salta.

Fecha de Apertura: 04/11/2025 – **Horas:** 10:00

Precio del Pliego: \$100.000,00 (Pesos cien mil con 00/100).

Adquisición de los Pliegos: los interesados podrán adquirir el mismo hasta las 14:00 horas, del día veintinueve de (29) Octubre del corriente año inclusive, mediante depósito bancario o transferencia electrónica en la cuenta del Banco Macro N° 3-100-0942038329-8 – CBU N° 2850100630094203832981 – CUIT N° 30-71485034-9.

Consulta: en nuestra página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar/>, vía correo electrónico contratacionesop@salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones, Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obra Pública, sito en Centro Cívico Grand Bourg, 1° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obra Pública, Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 1° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4366114 o vía correo electrónico: contratacionesop@salta.gob.ar

Moreno, SUBSECRETARIO DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100017975
Fechas de publicación: 20/10/2025
Sin cargo
OP N°: 100129501

ADJUDICACIONES SIMPLES

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 105/2-1107-ASI25 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. N° 14 Ley 8.072/17

Objeto: adquisición de filtros y aceite para móvil N° 75 tractor Agrale MA 8.5 Modelo 2.014– Dominio CNK56 – afectado a UC N° 7 Granja Penal Cerrillos, dependiente del SPPS.

Expte. N°: 0140050-45111/2025-1.

Resolución N°: 369/25 de la Secretaría de Justicia

Firma adjudicada: MAKUTI SRL, por monto total de \$ 1.105.000,00 (pesos: un millón ciento cinco mil con 00/100).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100017977

Fechas de publicación: 20/10/2025
Sin cargo
OP N°: 100129504

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 105/2-1104-ASI25 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. N° 14 Ley 8.072/17

Objeto: adquisición de recipiente de líquido refrigerante (con tapa y sensor) para móvil N° 78 Furgon Iveco Daily 3.0 Modelo 2014–Dominio NUU652 – afectado a UC N°1, dependiente del SPPS.

Expte. N°: 0140050-104673/2025-1

Resolución N°: 370/25 de la Secretaría de Justicia

Firma Adjudicada: LUDMILA MARIEL QUINTERO por monto total de \$248.900,00 (pesos: doscientos cuarenta y ocho mil novecientos con 00/100).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100017976
Fechas de publicación: 20/10/2025
Sin cargo
OP N°: 100129502

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 29/25 – ADJUDICACIÓN
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE**

Art. 14 Ley 8.072 – Art. 16 del Dec. 1319

Objeto: Reemplazo de pastillas de freno Nissan AF057JP y Toyota NWK893.

Expte. N° 73572/25.

Resolución N° 468/2025.

Fecha adjudicada: 09/10/2025

Firma adjudicada: EL MUNDO DEL GNC SRL.

Por un monto de \$ 430.000,00 (pesos cuatrocientos treinta mil con 00/100).

Aldazabal, ABOGADO

Valor al cobro: 0012 – 00012989
Fechas de publicación: 20/10/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100129483

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 025/2025 – ADJUDICACIÓN
SERVICIO DE ADMINISTRACION FINANCIERA
MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO**

Expte. N°: 0030041-177338/2025-0
Contratación Abreviada N°: 025/2025
Service camioneta Ford Ranger AF 937 GM
Proveedor: concesionaria oficial Pussetto Salta
Resolución N°: 716/2025

Bañagasta, SAF – CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100017974
Fechas de publicación: 20/10/2025, 21/10/2025
Sin cargo
OP N°: 100129499

**CONTRATACIÓN ABREVIADA EXPEDIENTE N° 27489/25 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
COSAYSA S.A.**

Objeto: Adquisición de materiales y EPP para reparación AC700 mm a 400mm planta potabilizadora Itiyuro.
Destino: Itiyuro Tartagal.
Fecha de contratación: 09/10/2025.
Proveedor: MS INSUMOS SRL – ROGUANT SRL – FERRINOR SAS – GRUPO WORK SRL.
Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00012997
Fechas de publicación: 20/10/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100129492

**CONTRATACIÓN ABREVIADA EXPEDIENTE N° 27490/25 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
COSAYSA S.A.**

Objeto: Materiales eléctricos acometida pozo N° 2 – San Ignacio – Distrito Capital.
Destino: Salta Capital.
Fecha de contratación: 13/10/2025.
Proveedor: B.P SOCIEDAD ANONIMA – GEOMACO SAS – BASSANI CARLOS ENRIQUE – ROVI SRL.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00012996
Fechas de publicación: 20/10/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100129491

**CONTRATACIÓN ABREVIADA EXPEDIENTE N° 27491/25 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
COSAYSA S.A.**

Objeto: Adquisición de cable y niples para el pozo N° 3 de Hogar Escuela.

Destino: Salta Capital.

Fecha de contratación: 13/10/2025.

Proveedor: B.P SOCIEDAD ANONIMA – GOMEZ ROCO & CIA SRL.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00012995
Fechas de publicación: 20/10/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100129489

**CONTRATACIÓN ABREVIADA EXPEDIENTE N° 27492/25 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
COSAYSA S.A.**

Objeto: Adquisición puntas hexagonales para martillo rompepavimento Cetec.

Destino: Salta Capital.

Fecha de contratación: 09/10/2025.

Proveedor: AGV MAQUINAS SRL.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00012994
Fechas de publicación: 20/10/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100129488

**CONTRATACIÓN ABREVIADA EXPEDIENTE N° 27493/25 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
COSAYSA S.A.**

Objeto: Limpieza y monitoreo del pozo escuela N° 4137 Paraje Piquirenda Fatima.

Destino: Paraje Piquirenda Fatima – dpto San Martin.

Fecha de contratación: 14/10/2025.

Proveedor: ROJO CONSTRUCTORA SRL.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00012993
Fechas de publicación: 20/10/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100129487

**CONTRATACIÓN ABREVIADA EXPEDIENTE N° 27503/25 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
COSAYSA S.A.**

Objeto: K 164 –IVECO 240E28RCA33 –Camión grúa provisión y colocado de motor hidráulico de carretel de equipo hidrogrubert T15000.

Destino: Salta Capital.

Fecha de contratación: 14/10/2025.

Proveedor: CORCAR SAS.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00012992
Fechas de publicación: 20/10/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100129486

**CONTRATACIÓN ABREVIADA EXPEDIENTE N° 27504/25 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
COSAYSA S.A.**

Objeto: Adquisición de materiales para reparación cañería de impulsión del pozo San Martin 1.

Destino: Salta Capital.

Fecha de contratación: 14/10/2025.

Proveedor: XARE HOLDING SA.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00012991
Fechas de publicación: 20/10/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100129485

**CONTRATACIÓN ABREVIADA EXPEDIENTE N° 27506/25 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
COSAYSA S.A.**

Objeto: Adquisición de motobombas para camiones cisternas destinados al reparto de agua.

Destino: Salta Capital.

Fecha de contratación: 14/10/2025.

Proveedor: FERRINOR SAS – MS INSUMOS SRL – GOMEZ ROCO Y CIA SRL.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00012990
Fechas de publicación: 20/10/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100129484

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 108/2-0730-CAB25 – ADJUDICACIÓN
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 inc. c) de la Ley 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 108/2-0730-CAB25, adquisición de insumos para extracción de ADN necesarios para tipificar HLA en procesos de donación renal y médula ósea con destino al Laboratorio de Histocompatibilidad dependiente de la Dirección CUCAI Salta, según DI N° 491/25 a la firma:

- IGUALAR SALTA SAS: renglón N° 1 por la suma de \$4.237.860 (pesos cuatro millones doscientos treinta y siete mil ochocientos sesenta con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales CA 081014000100 – Provisión de Medicamentos, Ejercicio vigente.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100017963
Fechas de publicación: 20/10/2025
Sin cargo
OP N°: 100129465

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-189933/2025-0 – RÍO TORO MARGEN IZQUIERDA – DPTO. CERRILLOS

Alicia María de los Ríos DNI N° 16.000.205 en su carácter Titular Registral del Catastro N° 12.713 del Dpto. Cerrillos, provincia de Salta, gestiona la asignación de la concesión de uso de agua pública superficial por anulación y subdivisión y/o desmembramiento del Catastro de Origen N° 11954, Suministro 680, empadronado con riego para 20 ha permanentes, asignándosele por acuerdo a favor del Catastro N° 12.713 esas 20 ha permanentes, con un caudal d 10,5 lt/seg., aguas a derivar del río Toro margen izquierda.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 77, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Se encuentra autorizada a diligenciar el presente la Sra. Alicia María De los Ríos. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría-Abogada- Jefa Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 14 de Octubre de 2025.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00027742
Fechas de publicación: 17/10/2025, 20/10/2025, 21/10/2025, 22/10/2025, 23/10/2025
Importe: \$ 38,462.50
OP N°: 100129446

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-10542/2024-0 – DPTO. GRAL. GUEMES – RÍO MOJOTORO – ARROYO TOTORAL

Haddad Juan Sebastián DNI N° 23.749.114 en su carácter de Titular Registral del Catastro N° 15.509 del Dpto. Gral. Guemes, Provincia de Salta, y La razón social LAS LANZAS SRL, en su carácter de Titular registral del Catastro N° 15.510, del Dpto. Gral. Guemes, provincia de Salta, gestionan la concesión de uso de agua pública superficial por anulación y subdivisión y/o desmembramiento del Catastro de Origen N° 9398, Suministros 293, 345 y 346,

empadronado con riego para 38,1250 ha permanentes; 108 ha; eventuales y 107 ha eventuales, respectivamente, asignándosele por acuerdo de subdivisión proporcional a favor del Cat. 15.509, una superficie bajo riego 38,1250 ha de carácter permanente (caudal de 20,0156 lt/seg.) y 61,8750 ha eventuales (caudal de 32,4843 lt/seg.), ambas a derivar del río Mojotoro y a favor del Cat. 15.510 bajo riego 46,1250 ha eventuales (caudal de 24,2156 lt/seg.), aguas a derivar del río Mojotoro, y 107 ha eventuales (caudal de 56,175 lt/seg.) aguas a derivar del arroyo Totoral.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 77, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Se encuentra autorizado a diligenciar el presente el Ing. Carlos Esber Saavedra. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría- Abogada- Jefa Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 07 de Octubre de 2025.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 - 00027668

Fechas de publicación: 15/10/2025, 16/10/2025, 17/10/2025, 20/10/2025, 21/10/2025

Importe: \$ 52,700.00

OP N°: 100129309

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS – IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL – FINCA MI CUNA EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 0090227-191419/2022-0 – DPTO. ROSARIO DE LA FRONTERA

El Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta convoca a una Audiencia Pública, para que quienes tengan interés o derecho, puedan expresarse sobre el impacto ambiental y social de una solicitud de autorización de Cambio de Uso de Suelo y Plan de Manejo Silvopastoril con fines de agroganadería en una superficie de 361,02 ha netas a habilitar, 180,02 ha netas de desbajado, y 443,39 ha de protección y reserva, en finca "Mi Cuna", inmueble matrículas N° 10.965, N° 11.468 y N° 11.469 del Dpto. Rosario de la Frontera, provincia de Salta. Este proyecto se tramita en el Expediente Administrativo N° 0090227-191419/2022-0, presentado por los Sres. Carmen Dora Mónico de Martin, Luis Rodolfo Martin, Norma Viviana Jaime, Cristian Fernando Soto y Cintia Gabriela Soto, de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 de la Ley 7070/00.

Fecha y Hora de la Audiencia: Viernes 14 de noviembre de 2025, a las 10:00 horas.

Lugar de realización: en el Salón, Escuela N° 4417 República de la India, sita en coordenadas 25°48'25.49" S 64°21'54.14" O.

Localidad: Paraje El Bordo, Dpto. Rosario de La Frontera.

Lugar donde obtener vista del Expte. y del Estudio de Impacto Ambiental y Social: en la

ciudad de Salta, en calle Santiago de Estero N° 2225, 3° piso, Dpto. N° 22 (Programa de Audiencias Públicas), de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 14:00 horas.

En la localidad de Paraje El Bordo, Dpto. Rosario de La Frontera, en la Escuela N° 4417 República de la India, sita en coordenadas 25°48'25.49" S 64°21'54.14" O, de lunes a viernes, de 09:00 a 12:00 horas.

Lugar y plazo para presentarse como parte y acompañar prueba: ante el Programa de Audiencias Públicas del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, sito en calle Santiago de Estero N° 2225, 3° piso, Dpto. N° 22, de la ciudad de Salta, de 09:00 a 14:00 horas (de lunes a viernes) y hasta el 06 de noviembre de 2025.

Instructor de la Etapa Preparatoria: Ing. Ricardo Osvaldo Barbarán.

Presidente de la Audiencia: Dra. María Antonella Pereyra.

Pereyra, JEFA DE PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS

Factura de contado: 0011 - 00027740
Fechas de publicación: 16/10/2025, 17/10/2025, 20/10/2025
Importe: \$ 36,082.50
OP N°: 100129439



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

EDICTOS DE MINAS

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza de Minas de la Provincia de Salta, NOTIFICA y HACE SABER, a los efectos de los art. 66 (Código de Minería) y 57 (Código de Procedimiento Minero) que el señor Claudio Antonio Lagos, D.N.I. N° 26.597.459, ha formulado Manifestación de Descubrimiento de diatomeas y de litio, en la Mina **"SANTA MONICA III"** ubicada en el Departamento Los Andes, Lugar: Salar de Rincón, en trámite por ante Expediente N° 23.313/17 del Juzgado de Minas, Secretaría de la Dra. M. ALEJANDRA LOUTAYF y se determina de la siguiente manera:

Ubicación de la Mina

COORDENADAS GAUSS KRÜGER

SISTEMA POSGAR 94

X	Y
7360586.63	3371714.77
7360586.63	3374638.19
7360310.58	3374637.54
7360310.58	3374553.98
7358820.05	3374553.98
7358820.05	3371714.77
P.M.D. 7359563.47	3374188.42

Superficie Solicitada: 503 Has. 8848m2, Corresponde al inmueble identificado como: MATRÍCULA 1480, Dpto. Los Andes, el cual se encuentra Registrado: en la Dirección General de Inmuebles de la Provincia de Salta, a nombre de Provincia de Salta.

SALTA, de de 2025.

Dra. María Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00027764
Fechas de publicación: 20/10/2025, 27/10/2025, 03/11/2025
Importe: \$ 17,850.00
OP N°: 100129500

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del artículo 29 del Código de Procedimientos Mineros que se ha declarado la ANULACIÓN DE REGISTRO y ordenado el ARCHIVO y consecuente la liberación de área de la mina tramitada en el expediente que se detalla a continuación, pudiendo los interesados compulsar la misma por mesa de entradas de este Tribunal fines de conocer las coordenadas y superficie de aquella. Se hace conocer que las manifestaciones de descubrimiento deberán ser presentadas en forma presencial en las oficinas del Juzgado sin

excepción alguna. Se hace conocer que la presente se encuentra 484,3 Has en zona de uso indefinido, 0,1 Has en zona de uso restringido y 2071,8 Has en zona de uso sustentable sobre el área de Reserva Natural de Uso Múltiple Los Andes a los fines y efectos de la Ley N° 7107. Asimismo se informa que dentro de la superficie de zona de uso sustentable se encuentra un punto de interés para la conservación de fauna conforme lo informado a fs. 81 por el Programa de Catastro Minero.

Expte. N°	Nombre	Mineral	Departamento
19686	Papadopulos XLI	Dis. de Oro, Cobre y Plata	Los Andes

Dr. Daniel Arturo Isa, ABOGADO AUXILIAR JUDICIAL

Recibo sin cargo: 100017968
Fechas de publicación: 20/10/2025
Sin cargo
OP N°: 100129472

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del artículo 29 del Código de Procedimientos Mineros que se ha declarado la ANULACIÓN DE REGISTRO y ordenado el ARCHIVO y consecuente la liberación de área de la mina tramitada en el expediente que se detalla a continuación, pudiendo los interesados compulsar la misma por mesa de entradas de este Tribunal fines de conocer las coordenadas y superficie de aquella. Se hace conocer que las manifestaciones de descubrimiento deberán ser presentadas en forma presencial en las oficinas del Juzgado sin excepción alguna.

Expte. N°	Nombre	Mineral	Departamento
18492	Papadopulos I	Dis. de Uranio	San Carlos

Dr. Daniel Arturo Isa, ABOGADO AUXILIAR JUDICIAL

Recibo sin cargo: 100017967
Fechas de publicación: 20/10/2025
Sin cargo
OP N°: 100129471

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del artículo 29 del Código de Procedimientos Mineros que se ha declarado la ANULACIÓN DE REGISTRO y ordenado el ARCHIVO y consecuente la liberación de área de la mina tramitada en el expediente que se detalla a continuación, pudiendo los interesados compulsar la misma por mesa de entradas de este Tribunal fines de conocer las coordenadas y superficie de aquella. Se hace conocer que las manifestaciones de

descubrimiento deberán ser presentadas en forma presencial en las oficinas del Juzgado sin excepción alguna.

Expte. N°	Nombre	Mineral	Departamento
18711	Carolina Oeste	Uranio	San Carlos

Dr. Daniel Arturo Isa, ABOGADO AUXILIAR JUDICIAL

Recibo sin cargo: 100017966
Fechas de publicación: 20/10/2025
Sin cargo
OP N°: 100129470

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del artículo 29 del Código de Procedimientos Mineros que se ha declarado la ANULACIÓN DE REGISTRO y ordenado el ARCHIVO y consecuente la liberación de área de la mina tramitada en el expediente que se detalla a continuación, pudiendo los interesados compulsar la misma por mesa de entradas de este Tribunal fines de conocer las coordenadas y superficie de aquella. Se hace conocer que las manifestaciones de descubrimiento deberán ser presentadas en forma presencial en las oficinas del Juzgado sin excepción alguna.

Expte. N°	Nombre	Mineral	Departamento
19599	Mi Metejón I	Dis. de Cobre	Los Andes

Dr. Daniel Arturo Isa, ABOGADO AUXILIAR JUDICIAL

Recibo sin cargo: 100017965
Fechas de publicación: 20/10/2025
Sin cargo
OP N°: 100129469

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del artículo 29 del Código de Procedimientos Mineros que se ha declarado la ANULACIÓN DE REGISTRO y ordenado el ARCHIVO y consecuente la liberación de área de la mina tramitada en el expediente que se detalla a continuación, pudiendo los interesados compulsar la misma por mesa de entradas de este Tribunal fines de conocer las coordenadas y superficie de aquella. Se hace conocer que las manifestaciones de descubrimiento deberán ser presentadas en forma presencial en las oficinas del Juzgado sin excepción alguna. Asimismo se hace conocer que la presente se encuentra 3.7 has en zona de uso restringido y 3223.8 has en zona de uso sustentable sobre la zona de Reserva Flora y Fauna Los Andes a

los fines y efectos de la Ley N° 7107 .

Expte. N°	Nombre	Mineral	Departamento
19085	Aguamarga 03	Dis. de Cobre	Los Andes

Dr. Daniel Arturo Isa, ABOGADO AUXILIAR JUDICIAL

Recibo sin cargo: 100017964
Fechas de publicación: 20/10/2025
Sin cargo
OP N°: 100129468

La Dra. Alejandra Loutayf, Secretaria del Juzgado de Minas a cargo de la Dra. María Victoria Mosmann, en el marco del Expediente 23078/2017 MIL CONSTRUCCIONES, ARIDOS; CHICA, JAVIER POR MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO DE CANTERA, hace saber que: Atento a lo informado por el Programa Catastro Minero de fs. 164, publíquese las nuevas coordenadas en el Boletín Oficial, por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles, al efecto de que dentro de veinte (20) días hábiles desde la última publicación se presenten los que se creyeren con derechos a deducir oposición.

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94

- 1) Y 3549439.08 X 7254263.41
- 2) Y 3549520.90 X 7254289.77
- 3) Y 3549570.64 X 7254152.72
- 4) Y 3549512.64 X 7254127.76
- 5) Y 3549472.03 X 7254109.52
- 6) Y 3549414.66 X 7254252.28

Área: 1,6602 ha. Los terrenos son de propiedad Fiscal.

Dr. Daniel Arturo Isa, ABOGADO AUXILIAR JUDICIAL

Factura de contado: 0011 – 00027375
Fechas de publicación: 29/09/2025, 08/10/2025, 20/10/2025
Importe: \$ 17,850.00
OP N°: 100128749

SUCESORIOS

En los autos caratulados: “SOLIZ ESPINOZA, CARMELA – POR SUCESORIO”, EXP – 934680/25

del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 4° Nominación a cargo del Dr. Benjamín Pérez Ruiz – Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Carmela Soliz Espinoza C.I. 241.333, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00027630
Fechas de publicación: 20/10/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100129503

En los autos caratulados: **"SALAZAR, NICOLAS NAPOLEON POR SUCESORIO"**, EXP – **874596/24** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación, a cargo de la Dra. Sandra Marcela Cointte – Jueza, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes del señor Nicolás Napoleón Salazar DNI N° 8.387.232, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00024401
Fechas de publicación: 20/10/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100129496

La Dra. María Fernanda Are Wayar Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Undécima Nominación, secretaria del Suscripto, en los autos caratulados **"MARTINEZ, CEFERINO; SORUCO, DOLORES POR SUCESORIO"** – EXPTE N° 913048/25; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C.N.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de los señores; Martínez, Ceferino, DNI N° 8.163.447 y Soruco, Dolores, DNI N° 5.335.443, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que

hubiere lugar por ley.

Dr. José Felix Fernández, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00027753

Fechas de publicación: 20/10/2025

Importe: \$ 6,247.50

OP N°: 100129467

La Dra. Eugenia Fernández de Ullivarri Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaría actuante N° 1 de la Dra. Natalia Campoy, en los autos caratulados: **"BARRIOS, CRISTINA (CAUSANTE) POR SUCESORIO" EXPTE. N.º 8887/23**, ORDENA SE CITE por Edicto que se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de Cristina Barrios DNI N° 2.779.320, fallecido en fecha 19/11/2015, sea como herederos o como acreedores, para que, dentro del plazo de 30 días, contados desde el siguiente de la publicación comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley.

SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, de Octubre de 2025.

Dra. Eugenia Fernandez de Ullivarri, JUEZA

Factura de contado: 0011 – 00027038

Fechas de publicación: 20/10/2025

Importe: \$ 5,950.00

OP N°: 100129466

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6ta Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados: **"ARNEDO, MARIA ANTONIA; ARNEDO, TERESA; ARNEDO, FELIX FAUSTO POR SUCESION AB INTESTATO"**, EXPTE. N° EXP – 777721/22, declara abierto el Juicio Sucesorio de Maria Antonia Arnedo DNI N° 10.222.282, Teresa Arnedo DNI N° 6.640.394 y Felix Fausto Arnedo DNI N° 7.262.592 y ordena citar por edictos que se publicarán por el término de un día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C y C.) y 3 días en un diario de circulación masiva, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del CPCC.

SALTA, de Octubre de 2025.

Dr. Luis Eduardo Koehle , ABOGADO AUXILIAR

Factura de contado: 0011 – 00027752
Fechas de publicación: 20/10/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100129464

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8° Nominación, Dra. Jacqueline San Miguel de Murga y Secretaria autorizante, en los autos caratulados **"CARRASCO, CARLOS ARIEL POR SUCESORIO" – EXPTE. N.º 858371/24** cita y emplaza por edicto durante 1 (un) día en el Boletín Oficial y 1 (un) día en un diario de circulación comercial masiva, por aplicación del Art. 2340 del Código Civil y Comercial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del Sr. Carlos Ariel Carrasco D.N.I. N° 32.888.483, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 27 de Agosto de 2025.

Dra. María del Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00020209
Fechas de publicación: 20/10/2025
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100129463

En los autos caratulados: **"ARANCIBIA, ERNESTO OSIA – POR SUCESORIO AB INTESTATO", EXP – 931923/25** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 4° Nominación a cargo del Dr. Benjamín Pérez Ruiz – Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Ernesto Osía Arancibia C.I. N° 65.196, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00027087
Fechas de publicación: 20/10/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100129462

En los autos caratulados: **"APARICIO, HECTOR FABIAN POR SUCESION AB INTESTATO", EXPTE. N° 929576/25**, del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 10 Nominación, a cargo de María Guadalupe Villagrán, Jueza, Secretaría N° 2 de la doctora Marcela Ruiz Álvarez, se ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 C.P.C.C.) y por un 1 (un) día en el Boletín Oficial; citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del señor Héctor Fabian Aparicio, DNI 20.624.256, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. Marcela Ruiz Álvarez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00026712
Fechas de publicación: 20/10/2025, 21/10/2025
Importe: \$ 11,900.00
OP N°: 100129461

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Novena Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Yesica J. Martínez en los autos caratulados: **"MALVICINO, LEONOR ELENA POR SUCESION AB INTESTATO", EXPTE. N° EXP – 930014/25**, ordenar la publicación de edictos durante un (1) día en el diario de mayor circulación comercial, (art. 723, CPCC) y, un (1) día en el Boletín Oficial, citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de la señora Leonor Elena Malvicino (D.N.I. 6.047.055), ya sea como herederas/herederos o acreedoras/acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Dicho edicto será publicado por este Juzgado en la red social instagram (jcivycom9salta).

SALTA, 13 de Octubre de 2025.

Dra. María José Araujo, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00027751
Fechas de publicación: 20/10/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100129460

En los autos caratulados: **"ARCE, VICENTE LEONARDO POR SUCESORIO AB INTESTATO" EXPTE. NRO. EXP 876107/24**, de trámite por ante el Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Personas y Familia, Distrito Centro – Cafayate, a cargo de la Dra. María Virginia Toranzos, Jueza, Secretaría a cargo del Dr. Roberto A. Minetti, se ordena la

publicación de este edicto por el término de un día en el Boletín Oficial y en diario de circulación comercial masiva (art. 723 del C.P.C. y C.) citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del Sr. Arce, Vicente Leonardo, DNI N° 8.665.402, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dr. Roberto Antonio Minetti D'Andrea, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00027750
Fechas de publicación: 20/10/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100129459

En los autos caratulados: **"CORDOBA, GLORIA NORMA – POR SUCESORIO"**, EXP – 930032/25 del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación a cargo de la Dra. Sandra Marcela Cointte – Jueza, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Gloria Norma Cordoba DNI N° 17.649.467, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00027749
Fechas de publicación: 20/10/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100129458

En los autos caratulados: **"MOHEDAS, JUAN BERNARDINO; SINGH, ROSA ADELIA POR SUCESORIO"**, EXPTE. N° EXP – 316146/10, del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 11° Nominación a cargo de la Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza, Secretaría de la Suscripta, se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Singh, Rosa adelia L.C N° 9.464.634, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. Verónica J. Estrada, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00027746
Fechas de publicación: 20/10/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100129453

La Dra. Maria Guadalupe Villagran, Juez de Primera Instancia en los Civil y Comercial 10ma Nominación del Distrito Judicial Centro, provincia de Salta, Secretaria de la Dra. CAROLINA VAN CAUWLAERT YAÑEZ, en los autos caratulados: **"RAMONA VÁZQUEZ Y/O ROSA RAMONA LÓPEZ POR SUCESORIO", EXPTE. N° 793.761/22.** ORDENAR la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.) y 1 (un) día en el diario de publicaciones oficiales, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Se deja establecido que la causante es la Sra. Ramona Vázquez y/o Rosa Ramona López, DNI 6.346.004.
SALTA, 2 de Octubre de 2025.

Dra. Carolina van Cauwlaert Yáñez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00027730
Fechas de publicación: 17/10/2025, 20/10/2025, 21/10/2025
Importe: \$ 17,850.00
OP N°: 100129424

La Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza de 1era. Instancia de lo Civil y Comercial 10° Nominación, Secretaria de la Dra. Marcela Ruiz Álvarez en los autos caratulados **"CAZIANI, SANDRA MONICA POR SUCESORIO" EXPTE. N° 932269/25** CITA a herederos, acreedores y a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de la señora Sandra Mónica Caziani D.N.I. N° 16.093.816, para que dentro de los treinta días, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el plazo de 3 (tres) días en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 C.P.C.C.) y en el diario de publicaciones oficiales.
SALTA, de Octubre de 2025.

Dra. Marcela Ruiz Álvarez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00027714
Fechas de publicación: 16/10/2025, 17/10/2025, 20/10/2025
Importe: \$ 17,850.00
OP N°: 100129396

La Dra. María Virginia Toranzos, Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Personas y Familia, Distrito Centro, Cafayate, Salta, Secretaría del Dr. Roberto A. Minetti D'Andrea, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores de la Sra. Haigh Patricia Elaine y el Sr. Haigh Robert Ballau, en autos caratulados **"HAIGH PATRICIA ELAINE; HAIGH ROBERT BALLAU POR SUCESORIO AB INTESTATO", EXPTE. N° 888417/24**, a fin de que comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicar por 3 (tres) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno
SALTA, de Agosto de 2.025.

Dr. Roberto Antonio Minetti D'Andrea, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00027698
Fechas de publicación: 16/10/2025, 17/10/2025, 20/10/2025
Importe: \$ 17,850.00
OP N°: 100129365

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. Sandra Marcela Cointte, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Patricia Sánchez, en los autos caratulados: **"LEYRIA, ELVIRA ISABEL; LEYRIA, JULIO ADOLFO c/ SUCESORES DE CONTRERAS, MARÍA ISABEL s/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES"**, EXPTE. N° 757557/21, CITA a los herederos de la Sra. María Isabel Contreras (D.N.I. N° 0.821.983), fallecida el día 28 de julio de 2001, a que comparezcan a juicio, haciéndoles saber que deberán presentarse en el término de seis (6) días, contados a partir de la última publicación de este edicto, por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a fin de hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial que los represente.
Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de circulación comercial.

Dra. Patricia María Sanchez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00027748
Fechas de publicación: 20/10/2025, 21/10/2025, 22/10/2025, 23/10/2025, 24/10/2025, 27/10/2025
Importe: \$ 35,700.00
OP N°: 100129457

Dra. Filtrin, Mercedes Alejandra, Jueza, de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 6ta.

Nominación, en los autos caratulados: "FARES, SUSANA BEATRIZ; FARES, NESTOR FABIAN; FARES, ANGEL MARCELO; FARES, ADOLFO CESAR CONTRA BARBARAN, RICARDO HUMBERTO; BARBARAN, JULIO AUGUSTO; BARBARAN, GUSTAVO ENRIQUE; BARBARAN, HORACIO JOSE; CINTIONI, LUCRECIAA FATIMA; CINTIONI, ALICIA ENRIQUETA; CINTIONI, MARIA LEONOR; CINTIONI, LEOPOLDO ENRIQUE; CINTIONI, JOSE ANTONIO POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES" – EXPTE. N° 852.425/24, cita por edictos que se publicarán por el termino de 3 (tres) día en el Boletín Oficial, para que en el término de 6 (seis) días, computados partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho los herederos del Sr. Adolfo Cintioni, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que los represente en el presente juicio.
SALTA, 9 de Octubre de 2025.

Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00027728

Fechas de publicación: 17/10/2025, 20/10/2025, 21/10/2025

Importe: \$ 17,850.00

OP N°: 100129417

La Dra. María Fernanda Aré Wayar, jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Onceava Nominación, Secretaría a cargo del Dr. José Félix Fernández en los autos caratulados: "COMOGLIO, MATÍAS ALEJANDRO; COMOGLIO, ROSANA ELISABETH CONTRA PORTAL, ROSA ESTHER; PORTAL, SARA ALICIA; PORTAL, ENRIQUETA MARGARITA DEL CARMEN POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES", Expte. N° EXP – 794338/22, ordena la publicación de edictos durante 6 (seis) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva de esta ciudad, citando a Pont, Ramón; Gil Acosta, María Ofieli; Gil Acosta, Enrique Rafaél; López de Alonzo, María del Carmen; López de Gómez, Rosa Elizabeth; Palazollo de Moreno, Ángela; Rodríguez, Javier; Pettit, Chantalle; Albarracín Mario Antonio; Ruiz Votrico, Stella Maris; Grill, Mathías; Campos, María Juanita; Cuellar Murillo, Alba Rocío; Cuellar Murillo, Selva Soledad; Cuellar Murillo Gabriela de los Ángeles; Ghiardi, Verónica; Rodríguez Pérez, Nora Julia; Sanabria, Viviana del Socorro; Gómez Bustillo, Cintia Lillian; Gómez Bustillo, Guillermo Sebastián; D Alonsio, Sonia Salome; Duran Matías Danilo, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el termino de 6 días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que los represente en juicio (art. 343 del CPCC). Salta, 24 de septiembre de 2025. Firmado digitalmente por el Dr. José Félix Fernández, Secretario del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Undécima Nominación.

Dr. José Felix Fernández, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00027625

Fechas de publicación: 13/10/2025, 14/10/2025, 15/10/2025, 16/10/2025, 17/10/2025, 20/10/2025

Importe: \$ 43,605.00

OP N°: 100129207

EDICTOS DE QUIEBRAS

El Dr. Álvarez, Humberto, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1ra Inst. 2° Nom – Metan – Distrito Sur – Circ. Metán, Secretaría de la Dra. Nelly Elizabeth García, en autos **"QUIROGA, MARIA BELEN POR QUIEBRA DIRECTA", EXPTE. N° EXP – 921500/25**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y El Tribuno, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. María Belén Quiroga, D.N.I. N° 37.512.587, con domicilio real en calle Servando Leal N° 64, Barrio Ana María de la ciudad de Rosario de la Frontera; 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 19 de noviembre de 2.025 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como fecha de vencimiento para presentar los pedidos de verificación de créditos por los acreedores ante la Sindicatura, haciéndoles saber que deberán presentar al Síndico los títulos justificativos de sus créditos. 5) el día 06 de enero de 2.026 o el siguiente día hábil si éste fuera feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El 19 de febrero de 2.026 siguiente hábil si éste fuera feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) El día 3 de Diciembre de 2.025 para la presentación ante la Sindicatura de las IMPUGNACIONES Y OBSERVACIONES a los pedido de Verificación. 8) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 32.000 (10% SMVM).

SAN JOSÉ DE METÁN, de de Octubre de 2025.

Dra. Nelly Elizabeth Garcia, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00012986
Fechas de publicación: 20/10/2025, 21/10/2025, 22/10/2025, 23/10/2025, 24/10/2025
Importe: \$ 56,100.00
OP N°: 100129455

La Dra. Eugenia Hernandez Berni, Juez del Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial de 1° Nominación del Distrito Judicial Tartagal , Secretaría de la Dra. Julieta Alvarez, en autos caratulados **"MACHADO SUBELZA, DIEGO OSVALDO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA", EXPTE. N° EXP – 931879/25**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial, informando que en fecha 29 de Septiembre de 2025 se ha posesionado en el cargo el CPN Alejandro Elias Camu con domicilio en Av. Alberdi N° 553, Piso 1, Dpto. 1 de Tartagal. Fijo como fijó días y horarios de atención para recepcionar los pedidos de verificación de créditos los días jueves y viernes en el horario de 9:00 am a 12:00 pm. Igualmente FIJAR el día 08 de Diciembre de 2.025 , o el siguiente día hábil si este fuere

feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. FIJAR el día 22 de Diciembre de 2.025 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 02 de Febrero de 2.026 (art. 39, 200 y conchs. LCQ). Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 32.000.

Dra. Julieta Alvarez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00012985
Fechas de publicación: 20/10/2025, 21/10/2025, 22/10/2025, 23/10/2025, 24/10/2025
Importe: \$ 41,225.00
OP N°: 100129454

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **"HERRERA, SERGIO ARIEL- QUIEBRA DIRECTA", EXPTE. N° EXP – 935.381/25**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 23/09/25 en el que se hizo saber que en fecha 23/09/25 se ordenó DECLARAR LA QUIEBRA DIRECTA del Sr. Sergio Ariel Herrera, DNI N° 40.354.627, CUIL N° 20-40354627-6, con domicilio real en B° San José, calle Hipólito Irigoyen N° 100, Cerrillos y domicilio procesal en Río la Caldera N° 1645, Vaqueros, de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 08 de octubre de 2025 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Marcelo Matías Casimiro, D.N.I. N° 30.508.556, matrícula N° 3367, domiciliado en calle Vicente López N° 51 (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, martes y miércoles de 14:30 a 17:30 hs. en el domicilio procesal sito en calle Vicente López N° 51, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N° 27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$32.200 (pesos treinta y dos mil doscientos). Igualmente SE HA FIJADO el día 31 de octubre de 2025 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). El día 17 de diciembre de 2025 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 05 de marzo de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.).
Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, Secretaria Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza
SALTA, 14 de Octubre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00012983
Fechas de publicación: 17/10/2025, 20/10/2025, 21/10/2025, 22/10/2025, 23/10/2025
Importe: \$ 56,525.00
OP N°: 100129407

EDICTO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados **“RIVERO MONTERO, LORENA BELEN POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE. N° EXP – 936197/25**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. Lorena Belén Rivero Montero, DNI N° 30.325.855, con domicilio real en Barrio El Huaico Manzana 466 A, Casa 14, Salta Capital, y procesal en calle Nicolás Medina N° 72 Villa El Sol, de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 15 de diciembre de 2025 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación. 5) El día 3 de marzo de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 14 de abril de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$32.000 (10% SMVM).
SALTA, 13 de Octubre de 2025.

Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00012982
Fechas de publicación: 17/10/2025, 20/10/2025, 21/10/2025, 22/10/2025, 23/10/2025
Importe: \$ 51,000.00
OP N°: 100129405

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **“LOPEZ, LUCAS ELIAS MARTIN POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE. N° EXP – 933512/25**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 24 de setiembre de 2025: 1) Se DECLARÓ en estado de quiebra al Sr. Lucas Martín Elías López, DNI N° 30.650.393, con domicilio real declarado en Casa 17, Manzana 34F, del Barrio 1ro. de Noviembre (60 Viviendas), y procesal constituido a todos los efectos legales en Uruguay N° 636, ambos de esta ciudad de Salta. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros entregar al Síndico los bienes del fallido que se

encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 14 de noviembre de 2.025, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 30 de diciembre de 2.025 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 17 de marzo de 2.026 (art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$32.000. 8) Que ha sido designado Síndico el CPN Rodolfo Dante Paz Moya, con domicilio en calle España N° 1420 3° Piso de esta ciudad y con días y horario de atención los días lunes y miércoles de 14:00 a 17:00 horas y el día del vencimiento en el mismo horario.

SALTA, 13 de Octubre de 2025.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00012978

Fechas de publicación: 16/10/2025, 17/10/2025, 20/10/2025, 21/10/2025, 22/10/2025

Importe: \$ 60,775.00

OP N°: 100129357

EDICTO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados **"HOYOS, MAXIMILIANO EXEQUIEL – QUIEBRA DIRECTA"**, **EXPTE. N° EXP 930.044/25**, hace saber que en fecha 13 de octubre de 2025 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Maximiliano Exequiel Hoyos, DNI N° 35.478.359, CUIL N° 20-35478359-3, con domicilio real en Mzn. 138, casa 11 s/n del Barrio 300 Viviendas, localidad de Cerrillos, Provincia de Salta y domicilio procesal en calle 20 de Febrero N°473, Of. 4 de la ciudad de Salta. Se ha fijado el 20 de octubre de 2025 a hs. 10:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ). Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, Secretaria Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza

SECRETARÍA, 13 de Octubre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00012977
Fechas de publicación: 16/10/2025, 17/10/2025, 20/10/2025, 21/10/2025, 22/10/2025
Importe: \$ 42,925.00
OP N°: 100129355

La Dra Eugenia Hernández Berni, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nom., Secretaría a cargo de la Dra. Julieta Alvarez en los autos caratulados: **"CASTRO, MARIA EUGENIA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA", EXPTE. N° EXP – 926207/25**, ordena la publicación de edictos por el término de 5 días en el Boletín Oficial a fin informar que se ha dispuesto: 1) FIJAR el día 20 de Noviembre de 2.025, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico designado en autos, CPN Alejandro Elias Camu, con domicilio en calle Alberdi N° 553, Piso 1, Dpto. 1 de Tartagal en el horario de oficina los días jueves y viernes en el horario de 9:00 am a 12:00 pm. 2) FIJAR el día 22 de Diciembre de 2.025 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 3) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General hasta el día 02 de febrero del 2026 (art. 39, 200 y concs. LCQ).

TARTAGAL, 13 de Octubre de 2025.

Dra. Julieta Alvarez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00012975
Fechas de publicación: 15/10/2025, 16/10/2025, 17/10/2025, 20/10/2025, 21/10/2025
Importe: \$ 29,750.00
OP N°: 100129340

La Dra Eugenia Hernández Berni, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nom Tartagal,, Secretaría a cargo de la Dra. Julieta Alvarez en los autos caratulados: **"CORNEJO RUIZ, MARIA FERNANDA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA", EXPTE. N° EXP – 937094/25**, ordena la publicación de edictos por el término de 5 días en el Boletín Oficial, informando que en fecha 9 de octubre de 2025: 1) SE DECLARÓ en estado de quiebra de la Sra. Cornejo Ruiz Maria Fernanda DNI 31.643.131, con domicilio real en B° Pantaleon, calle 25 de Mayo S/N, localidad de Juan Sola Morillo, Prov. de Salta. 2) Que se ordena a la fallida y a los terceros entregar al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 3) FIJAR el día 20 de Noviembre de 2.025, o el siguiente día hábil si este fuere feriado. 4) FIJAR el día 22 de Diciembre de 2.025 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 5) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General hasta el día 02 de febrero del 2026 (art. 39, 200 y concs. LCQ).

TARTAGAL, 13 de Octubre de 2025.

Dra. Julieta Alvarez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00012974
Fechas de publicación: 15/10/2025, 16/10/2025, 17/10/2025, 20/10/2025, 21/10/2025
Importe: \$ 34,425.00
OP N°: 100129338

EDICTO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria a cargo de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados **"GOMEZ, FELIX ARMANDO – QUIEBRA DIRECTA", EXPTE. N° EXP 934.323/25**, hace saber que en fecha 13 de octubre de 2025 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Felix Armando Gómez, DNI N° 28.829.869, CUIL N° 20-28829869-7, con domicilio real en Barrio Cerámica, Mzn. "A", lote 25 y domicilio procesal en calle Nicolás Medina N° 72, V° El Sol, ambos de la ciudad de Salta. Se ha fijado el 20 de octubre de 2025 a hs. 10:30 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ). Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, Secretaria Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza

SECRETARÍA, 13 de Octubre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00012973
Fechas de publicación: 15/10/2025, 16/10/2025, 17/10/2025, 20/10/2025, 21/10/2025
Importe: \$ 40,800.00
OP N°: 100129332

La Dra. Eugenia Hernandez Berni, Juez del Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial de 1° Nominación del Distrito Judicial Tartagal, Secretaria de la Dra. Julieta Alvarez, en autos caratulados **"CAMACHO, FRANCISCO NICOLAS POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA", EXPTE. N° EXP – 930277/25**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial, informando que 1) se hace saber que en fecha 27/09/25 se ha posesionado

como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Alejandro Elías Camu, M.P. 2499, con domicilio procesal en Av Alberdi N° 553, Piso 1, Dpto. 1 de Tartagal, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días jueves y viernes en el horario de 9:00 am a 12:00 am. 2) FIJAR el día 31 de Octubre de 2.025 , o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 3) FIJAR el día 13 de Diciembre de 2.025 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 4) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 03 de Marzo de 2.026 (art. 39, 200 y concs. LCQ). 5) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 31.400,00.

Dra. Julieta Alvarez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00012972
Fechas de publicación: 15/10/2025, 16/10/2025, 17/10/2025, 20/10/2025, 21/10/2025
Importe: \$ 44,200.00
OP N°: 100129330

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados **"CHAUQUE, ALDO DANIEL – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA", EXPTE. N° EXP – 936.308/25**, hace saber que en fecha 09 de octubre de 2025 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Aldo Daniel Chauque, DNI 31.615.407, CUIL 20-31615407-8 con domicilio real en manzana 22 casa 6, barrio San Calixto y domicilio procesal en calle Nicolás Medina N° 72 Villa El Sol, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 17 de octubre de 2025 a hs. 09:30 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ). Dra. Marcela Montiel Abeleira Secretaria, Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza
SECRETARÍA, 09 de Octubre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00012969
Fechas de publicación: 15/10/2025, 16/10/2025, 17/10/2025, 20/10/2025, 21/10/2025
Importe: \$ 40,800.00
OP N°: 100129327

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados **"LENCINA CEBALLOS, MARIA MERCEDES – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA", EXPTE. N° EXP 934.868/25**, hace saber que en fecha 09 de octubre de 2025 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. María Mercedes Lencina Ceballos, DNI N° 27.973.723, CUIL N° 27-27973723-2, con domicilio real en Block LL, primer piso 219, grupo 480, Barrio Castañares y domicilio procesal en calle Lavalle N° 75, ambos de la ciudad de Salta. Se ha fijado el 17 de octubre de 2025 a hs. 10:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. INTIMAR a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ). Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, Secretaria
Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza
SECRETARÍA, 09 de Octubre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00012968

Fechas de publicación: 15/10/2025, 16/10/2025, 17/10/2025, 20/10/2025, 21/10/2025

Importe: \$ 42,925.00

OP N°: 100129326

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, Secretaria, en autos caratulados **"QUIROGA VALERO, TANIA MACARENA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA", EXPTE. N° EXP – 928443/25**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Sra. Tania Macarena Quiroga Valero, DNI. N° 27.455.887, con domicilio real en calle 17 de junio N° 291, Barrio Ciudad del Milagro, y procesal en calle Alvarado N° 521 piso 1T Galería Alvarado, ambos de esta ciudad. 2) En el presente se hacer saber que el Síndico titular interviniente es el CPN. Ariel Alejandro Castillo con domicilio en Barrio Universidad Católica, Manzana 530, Casa 14, Domicilio electrónico N° 111888, que fijó días y horarios de atención para recepcionar los pedidos de verificación de créditos, los días martes, y jueves de 9 a 12 hs. en el citado domicilio. Igualmente, 3) Hacer saber que se ha fijado que se ha fijado el día 25 de noviembre de 2025 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación

en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación. 4) El día 13 de febrero de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 5) El día 30 de marzo de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 6) Asimismo, se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$32.000 (10% SMVM).

SALTA, 9 de Octubre de 2025.

Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00012967

Fechas de publicación: 15/10/2025, 16/10/2025, 17/10/2025, 20/10/2025, 21/10/2025

Importe: \$ 58,225.00

OP N°: 100129325

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Consanza Martínez Sosa, Secretaria, en autos **CARATULADOS "MESSINA, ANA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA", EXPTE. N° EXP – 934722/25**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. Ana Messina, D.N.I. N° 39.338.787, con domicilio real en Manzana 122, Casa 16 B, Barrio Las Leñas 2 (adyacente al Barrio Grand Bourg), y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. En el presente se hacer saber que el Síndico titular interviniente es el CPN. Raul Ernesto Guzman con domicilio en Manzana 604, D, Lote 13, Barrio Pereyra Rozas y domicilio electrónico N° 113217, de esta ciudad, que fijó días y horarios de atención para recepcionar los pedidos de verificación de créditos, los días martes y jueves de 18 a 20 horas, y el día del vencimiento en el mismo horario, en el citado domicilio. Igualmente, FIJAR el día 14 de noviembre de 2025, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. FIJAR el día 30 de diciembre de 2025 como límite para que la Sindicatura presente nuevo Informe Individual de créditos (art.14 inc. 9, 35 y concs. LCQ). DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 17 de marzo de 2.026 (art.39 y concs. LCQ). Asimismo, se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$32.000.

SALTA, 9 de Octubre de 2025.

Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00012966
Fechas de publicación: 15/10/2025, 16/10/2025, 17/10/2025, 20/10/2025, 21/10/2025
Importe: \$ 54,400.00
OP N°: 100129324

La Dra. Eugenia Hernandez Berni, Juez del Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial de 1° Nominación del Distrito Judicial Tartagal, Secretaría de la Dra. Julieta Alvarez, en autos caratulados **"SOLIZ, MARIA CRISTINA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA", EXPTE. N° EXP – 915099/25**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial, informando que en fecha 19/05/25 l. DECLARAR en estado de quiebra del DECLARAR en estado de quiebra de la Sra. Maria Cristina Soliz CUIL 27-37190334-3, con domicilio real en calle Ituzaingo N° 623, B° Alberdi de la Localidad de Tartagal, Provincia de Salta. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros que entregar al Síndico Elias Camu, con domicilio en Av. Alberdi N° 553, Piso 1, Dpto. 1 de Tartagal, los días jueves y viernes en el horario de 9:00 am a 12:00 pm los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 31 de Octubre de 2.025 , o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 13 de Diciembre de 2.025 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 03 de Marzo de 2.026 (art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 31.340".

Dra. Julieta Alvarez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00012965
Fechas de publicación: 15/10/2025, 16/10/2025, 17/10/2025, 20/10/2025, 21/10/2025
Importe: \$ 52,700.00
OP N°: 100129312

EDICTO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **"MACIEL CRESPO, ROSA ELIANA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA", EXPTE. N° EXP – 935792/25**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 7 de octubre de 2025: 1) Se DECLARÓ en estado de quiebra a la Sra. Rosa Eliana Maciel Crespo, DNI N° 18.800.430, con domicilio real declarado en Manzana 22, casa 2, B° Pinares de la Localidad de Cerrillos, y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Santiago del Estero n° 494, departamento 1 A, oficina 3 de esta ciudad de Salta. 2) Que se ordena a la fallida y a los terceros que entregar al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 2 de diciembre de 2.025, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para

que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 18 de febrero de 2.026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (Arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 7 de abril de 2.026 (Art. 39, 200 y conchs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los Artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$32.000
SALTA, 9 de Octubre de 2025.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00012954
Fechas de publicación: 14/10/2025, 15/10/2025, 16/10/2025, 17/10/2025, 20/10/2025
Importe: \$ 52,700.00
OP N°: 100129278

EDICTO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados **"TOLAVA, VERÓNICA EVARISTA – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA"**, EXPTE N° EXP 934.317/25, hace saber que en fecha 08 de octubre de 2025 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Verónica Evarista Tolava, DNI 29.404.480, CUIL 27-29404480-4 con domicilio real en manzana 134, casa 06, B° 300 viviendas, Finca los Álamos de la localidad de Cerrillos, y domicilio procesal en Pje. Getulio Vargas N° 2.999, Villa Los Sauces, de esta ciudad. Se ha fijado el 17 de octubre de 2025 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. INTIMAR a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
Dra. Marcela Montiel Abeleira SECRETARIA, Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA SECRETARÍA, 08 de Octubre de 2025.

Dra. Marcela Montiel Abeleira ,SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00012953
Fechas de publicación: 14/10/2025, 15/10/2025, 16/10/2025, 17/10/2025, 20/10/2025
Importe: \$ 42,925.00
OP N°: 100129276

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados **"TEJERINA, MIRTA LILIANA – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA", EXPTE N° EXP 934.731/25**, hace saber que en fecha 08 de octubre de 2025 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Mirta Liliana Tejerina, DNI 24.092.092, CUIL 27-24092092-7 con domicilio real en calle Alberdi N° 1136 y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 20 de octubre de 2025 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ). Dra. Marcela Montiel Abeleira SECRETARIA, Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

SECRETARÍA, 08 de Octubre de 2025.

Dra. Marcela Montiel Abeleira ,SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00012952

Fechas de publicación: 14/10/2025, 15/10/2025, 16/10/2025, 17/10/2025, 20/10/2025

Importe: \$ 39,100.00

OP N°: 100129274

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados **"MERCADO, CLARA DANIELA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA", EXPTE. N° EXP – 934751/25**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, en el que se hace saber que en fecha 26 de septiembre de 2025, se declaró la Quiebra de la Sra. Clara Daniela Mercado, DNI N° 40.659.274, con domicilio en real en calle Nicolás Avellaneda N° 319, Barrio Bouglone Sur Mer, y procesal constituido en Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad de Salta. En el presente se hacer saber que el Síndico titular interviniente es la CPN. Nélide Balut, con domicilio en Lerma N° 161, y domicilio electrónico N° 110627, fijó días y horarios de atención para recepcionar los pedidos de verificación de créditos, los días martes y jueves de 10 a 12 hs. y el día del vencimiento en el mismo horario en el citado domicilio. Igualmente FIJAR el día 17 de noviembre de 2.025, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. FIJAR el día 2 de febrero de 2.026 como límite para que la Sindicatura presente

nuevo Informe Individual de créditos (art.14 inc. 9, 35 y conchs. LCQ). DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 18 de diciembre de 2026 (art.39 y conchs. LCQ). Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$32.000 (10% SMVM). **SALTA**, 8 de Octubre de 2025.

Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00012951

Fechas de publicación: 14/10/2025, 15/10/2025, 16/10/2025, 17/10/2025, 20/10/2025

Importe: \$ 54,400.00

OP N°: 100129272

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados **"MATURANO MORALES, CARMINIA PAMELA– QUIEBRA DIRECTA", EXPTE. N° EXP – 935.413/25**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 24/09/25 en el que se hizo saber que en fecha 24/09/25 se decretó DECLARAR LA QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Carminia Pamela Maturano Morales, DNI 32.462.879, CUIL 27-32462879-2 con domicilio real en B° 6 de septiembre, Filiberto de Menes N° 701 y domicilio procesal en calle Nicolás Medina N° 72, B° El Sol , ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 06 de octubre de 2025 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Juan Pablo López López, D.N.I. N° 27.034.407, matrícula N° 2183, domiciliado en calle Zuviría N° 333, 2do. piso, Oficina "D" (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 9:00 a 12:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Zuviría N° 333, 2do. piso, Oficina "D", de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N° 27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$32.200 (pesos treinta y dos mil doscientos con 00/100). Igualmente SE HA FIJADO el día 13 de noviembre de 2025 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). El día 03 de febrero de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 20 de marzo de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.).
Dra. Marcela Montiel Abeleira SECRETARIA, Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA
SALTA, 08 de Octubre de 2025.

Dra. Marcela Montiel Abeleira ,SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00012950

Fechas de publicación: 14/10/2025, 15/10/2025, 16/10/2025, 17/10/2025, 20/10/2025

Edición N° 22.055
Salta, lunes 20 de octubre de 2025
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



Importe: \$ 60,350.00
OP N°: 100129270



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

M&M INTEGRAL SERVICE S.R.L.

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 09/01/2025, y adenda por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 19/09/2025, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **M&M INTEGRAL SERVICE S.R.L.**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en la calle Avenida Rodríguez Durañona N° 2417, Paraje: Parque Industrial, en la ciudad de Salta.

Socios: Luciano Mignone, 36.802.613, CUIT 20368026132, de nacionalidad argentino, nacido el 28/04/1992, profesión: comerciante, estado civil: casado, con domicilio en Calle Estanislao Del Campo 1274, en la localidad de San Lorenzo, Salta. Carla Guadalupe Marcchioni Carrizo, DNI N° 37096422, CUIT 27370964225, de nacionalidad argentino, nacido el 21/09/1992, profesión: Licenciada en Recursos Humanos, estado civil: casado, con domicilio en Calle Estanislao del Campo 1274, en la localidad de San Lorenzo, Salta.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: **a)** Fabricación de elásticos para el automotor; **b)** reparación de vehículos pesados; **c)** Fabricación de carrocerías para camiones y acoplados rurales; **d)** Fabricación de partes para acoplados y camiones; **f)** Comercialización por mayor y por menor de partes, piezas, repuestos y accesorios de vehículo automotores, camiones y acoplados (vehículos pesados); **g)** Realización de operaciones de exportación y/o importación de los productos mencionados.

Capital: \$ 15.000.000, dividido por 15.000 cuotas de \$ 1.000 valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota. Suscripción: El Socio Luciano Mignone suscribe 7.500 cuotas. El Socio Carla Guadalupe Marcchioni Carrizo suscribe 7.500 cuotas. Integración: 25% en dinero en efectivo.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de 4 (cuatro) de gerentes titulares quienes actuarán en forma individual e indistinta, por período indeterminado siendo reelegibles. Asimismo se designará un gerente suplente. Pueden ser removidos con las mayorías previstas en el artículo 160 de la Ley General de Sociedades. Cada gerente constituirá a favor de la sociedad una garantía de acuerdo a las modalidades, monto y plazo establecido en la normativa vigente. Tienen plenas facultades para dirigir y administrar la sociedad en orden al cumplimiento de su objeto, pudiendo en consecuencia celebrar todo tipo de actos jurídicos, incluso aquellos para los cuales se requiere poder especial conforme lo dispuesto en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y artículo 9 del decreto ley 5965/63; adquirir, enajenar, constituir, modificar y extinguir derechos reales sobre inmuebles o muebles, derechos personales y derechos intelectuales; operar con bancos oficiales, mixtos o privados y demás instituciones de crédito, constituidas en el país o en el extranjero, y otorgar poderes para actuar judicial o extrajudicialmente a una o más personas dentro de los límites de los artículos 58 y 59 de la Ley General de Sociedades.

Administradores: Se designa como Gerente Titular: a Luciano Mignone, DNI N° 36.802.613 y como Gerente Suplente: a Carla Guadalupe Marcchioni Carrizo, DNI N° 37.096.422; Quienes aceptan el cargo y constituyen domicilio especial en Avenida Rodríguez Durañona N° 1274, Paraje: Parque Industrial en Ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Castilla, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00027763

Fechas de publicación: 20/10/2025

Importe: \$ 21,335.00

OP N°: 100129498

B&H CONSULTING SRL

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 30/07/2025, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada **B&H CONSULTING SRL**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en la calle AVENIDA SARMIENTO N°447, piso 3, en la ciudad de SALTA.

Socios: José Vicente Sola Avalía, DNI N° 39679923, CUIT 20396799236, de nacionalidad argentina, nacido el 08/06/1996, profesión: Empresario, estado civil: soltero, con domicilio en calle La Manada 56, Lote C, Villa San Lorenzo, provincia de Salta. Estanislao Mena, DNI N° 38653174, CUIT 23386531749, de nacionalidad argentina, nacido el 15/01/1995, profesión: Contador Público Nacional, estado civil: soltero, con domicilio en calle Joaquín Castellanos N° 1070, Villa San Lorenzo, provincia de Salta

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: La Sociedad tendrá por objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en participación y/o en comisión o de cualquier otra manera en el país y/o en el extranjero, las siguientes actividades: **A) Actividades Financieras o de Inversión:** Dar o tomar dinero en préstamos a largo, corto y mediano plazo, con o sin garantías reales o personales o de otro tipo, con intereses y/o cláusulas de reajuste, para diversos destinos, celebrar contratos de fideicomiso sea como fiduciante, fiduciario o beneficiario, realizar aportes e inversiones de capital u otros bienes, comprar, vender, ceder y de cualquier modo negociar: Dinero, títulos privados o públicos, acciones, obligaciones debentures y cualquier otro valor mobiliario, a particulares, asociaciones, sociedades, privadas, mixtas o estatales, con garantías personales o reales, su constitución y transferencia, sin interés o con este, fijo o ajustable, en moneda nacional o extranjera, por el plazo y demás cláusulas que convenga, quedando expresamente excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. Tomar participaciones en otras sociedades mediante la constitución, compra, venta o permuta al contado o a plazos de acciones, obligaciones negociables u otra clase de títulos o aportes de capital, o mutuos financieros, capitalizables o no, a sociedades constituidas o a constituirse, o celebrar los contratos de colaboración empresarial tipificados en la ley de sociedades Comerciales. La Sociedad podrá garantizar, incluso mediante fianza, aval, prenda o hipoteca, obligaciones de sociedades en las que sea o no accionista previa conformidad de los socios por medio de una asamblea convocada a tales efectos. **B) Actividades Inmobiliarias:** Compraventa de inmuebles, urbanos y rurales, incluso bajo el régimen de la ley de propiedad horizontal, la realización de tareas de intermediación, la celebración de contratos de locación, la administración de inmuebles propios o de terceros, incluso de consorcios de propietarios, la compra-venta, administración y/o urbanización de

loteos y la realización de fraccionamientos de cualquier índole, la ejecución de desarrollos inmobiliarios de cualquier índole, mediante las figuras admitidas por la legislación argentina, incluso el fideicomiso, el leasing, el aporte de capital a sociedades por constituir o constituidas, la construcción y/o reparación de obras civiles, edificios, consorcios. **C)** Construcción, desarrollo o edificación: La edificación, construcción, remodelación de obras en terrenos propios o de terceros, la celebración de contratos de locación de obras, la ejecución y realización de planes urbanísticos y todo lo relacionado con la construcción incluyendo pero no limitándose a: la construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de carácter público y privado y **D)** La intervención y participación de contrataciones directas, concurso de precios y licitaciones públicas y privadas, en los ámbitos internacional, nacional, provincial o municipal, o de entes autárquicos, privados, mixtos y/o estatales o de cualquier otra índole, relacionados con su objeto.

Capital: \$ 3000000, dividido por 100 (cien cuotas sociales) de valor nominal de treinta mil pesos (\$ 30.000) cada una y con derecho a un voto por cuota. **Suscripción:** El Socio José Vicente sola Avalía suscribe 51 cuotas sociales. El Socio Estanislao Mena suscribe 49 cuotas sociales. **Integración:** Los Socios integran en este acto el 25 % en dinero en efectivo y se comprometen a integrar el saldo en el plazo de 2 (dos) años computados a partir de la suscripción del presente.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3) de gerentes titulares quienes actuarán en forma individual e indistinta, por período indeterminado, siendo reelegibles.

Administradores: Se designa como Gerentes a José Vicente Sola Avalía, DNI N° 39679923 y a Estanislao Mena, DNI N° 38653174, ambos constituyendo domicilio especial en Avenida Sarmiento N° 447, Piso 3, de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Abdo Bressanutti, ASESOR LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00027759

Fechas de publicación: 20/10/2025

Importe: \$ 30,472.50

OP N°: 100129493

NORCHEMICALS ARGENTINA SAS

Por Instrumento privado de fecha 01/08/2025, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **NORCHEMICALS ARGENTINA SAS**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en Edificio Porto Corp Oficina 108, localidad San Lorenzo Chico, provincia de Salta.

Socios: Martin Nahuel Carrizo, DNI 22632290, CUIT 20226322907, nacionalidad: argentino, nacido el 28 de abril de 1974, profesión: empleado, estado civil: casado, con domicilio en Barrio El Retiro, Ruta 28, Villa San Lorenzo, provincia de Salta. "G TRADE SAS", CUIT 30718225112, inscripción asiento 1185 Base Digital SAS, Resolución 1439/23, con domicilio

en la jurisdicción de la provincia de salta capital, con sede social en Dean Funes 825, representada por Lizardo Renato González, DNI 24153194 CUIT 20241531946, en su carácter de Administrador. "MAQNORT SRL", CUIT 30718144260, inscripción asiento 16576 Base de Datos Digital SRL, Resolución 1103/23, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de salta, con sede social en General Paz 34, representada por Diego Martin Pestaña, DNI 17359732 CUIT 20173597321, en su carácter de Gerente.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: **1) Comercialización de Productos Químicos:** como actividad principal la representación comercial, importación, exportación, servicios de trading y broker, logística y transporte, almacenamiento, fraccionamiento, venta y distribución de productos químicos para la minería, agroindustria, y actividades que requieran insumos químicos para su funcionamiento; **2) Comercio Exterior:** a) la prestación de servicios de transporte nacional e internacional, logística, trading y broker internacional, búsqueda de mercados internacionales, consultoría, comercialización nacional e internacional, contratación de fletes de transporte terrestre, aéreo, marítimo o fluvial, de seguros, estiba en puertos, alquiler de depósitos vinculados con su actividad principal. Asimismo, será actividad de la sociedad la realización de todo tipo de servicio para la carga, descarga, traslados, movimientos, almacenamientos y estibajes. Gestiones y actuaciones ante bancos y organismos oficiales y/o privados, A.R.C.A., Aduana, Secretaria de Comercio; RENPRE, y logística operativa integral; b) la comercialización importación y/o exportación, distribución de todo tipo de mercaderías, maquinarias, rodados, autopartes, repuestos, productos y subproductos relacionados con el objeto social incluyendo software, obras de arte, ciencia y tecnología. La sociedad podrá actuar como proveedor del Estado e intervenir en toda clase de licitaciones públicas y/o privadas, nacionales y/o internacionales. c) Prestar servicios de depósito y almacenamiento de todo tipo de bienes muebles y mercaderías en general. **3) Industrial:** Creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: i) Agropecuarias, ganaderas, mineras y petroleras; ii) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte y medio tecnológico; iii) Industriales manufactureras de todo tipo; iv) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; v) Gastronómicas, hoteleras y/o turísticas; vi) Inmobiliarias y constructoras; vii) Inversoras, financieras y fideicomisos; viii) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas. **4) Prestación de Servicios:** a) Actuando como mandataria y prestadora de servicios de asesoramiento en los aspectos financieros, administrativos y de planeamiento de proyectos de inversión de toda índole en las actividades mencionadas mediante la confección de planes para inversión propios o de terceros o asociada a estos últimos en todos los rubros antes mencionados; b) Dando servicios a productores mineros. c) Construcción de obras civiles, hidráulicas y viales; sondajes geofísicos; perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas; y servicios de fletes y transportes de sustancias minerales; d) Representaciones comerciales, importación, exportación y comercialización de todo tipo de automotores, aeronaves, equipos y maquinarias, paneles solares o sus accesorios, repuestos e insumos que resulten necesarios para la actividad minera y energética; e) Servicio de transporte de cargas, cosas, bienes y valores por medio de automotores y otros, conforme a las normas que rigen tales

actividades en el orden nacional e internacional; f) Ejercicio de representaciones, mandatos, gestiones de negocios relacionadas con el objeto social.

Capital: \$ 1000002, dividido por 1000002 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 valor nominal cada una, y con derecho a un voto por acción. Suscriptas por Martin Nahuel Carrizo: 333334 acciones; "G TRADE SAS": 333334 acciones; y "MAQNORT SRL": 333334 acciones. **Integración:** 25% en dinero en efectivo, y el saldo a integrarse en el plazo de 2 años, contados desde la constitución de la sociedad.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social.

Administradores: Se designa como Administrador Titular a Lizardo Renato González, DNI 24153194, y como Administrador Suplente a Martin Nahuel Carrizo, DNI 22632290. Ambos con domicilio especial en Edificio Porto Corp Oficina 108, localidad San Lorenzo Chico, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Torrico, ASESORA LEGAL- DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00027757
Fechas de publicación: 20/10/2025
Importe: \$ 44,795.00
OP N°: 100129481

EL TEATRINO PRODUCCIONES S.R.L.

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 18/07/2025, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada **EL TEATRINO**

PRODUCCIONES S.R.L., con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en calle Aniceto La Torre número 1211, en la ciudad de Salta.

Socios: Matías Perez Blanco, DNI 46.914.931, CUIT 20469149316, de nacionalidad argentino, nacido el 26/06/2005, profesión: empresario, estado civil: soltero, con domicilio en Castro Barros 1873, planta baja B, Boedo de la Ciudad de Buenos Aires. Humberto Ernesto Colautti, DNI 30.651.782, CUIT 20306517822, de nacionalidad argentino, nacido el 30/08/1974, profesión: empresario, estado civil: soltero, con domicilio en calle Juan Manuel de Rosas 622 en la localidad de Villa San Lorenzo, Departamento Capital, provincia de Salta.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociadas a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: **A.- ARTISTICAS, CULTURALES Y DEPORTIVAS:** 1) Producción y puesta en escena de espectáculos teatrales y musicales, servicios artísticos y de espectáculos, servicios artísticos, culturales, deportivos y de esparcimiento, mediante la contratación y/o colaboración de compositores, actores, músicos, conferencistas, pintores, artistas plásticos, entre otros; 2) Servicios conexos a la producción de espectáculos teatrales y musicales incluyendo diseño y manejo de escenografía, montaje de iluminación y sonido, entre otros; 3) Servicios de espectáculos artísticos y culturales no clasificados previamente como espectáculos circenses, de títeres, mimos, entre otros, mediante actividades sociales, culturales, recreativas y de interés local desarrollado por centros vecinales, barriales, sociedades de fomento, clubes no deportivos y demás; 4) Servicios de salones de baile, discotecas y similares; **B.- GASTRONOMICO:** 1) Servicio de restaurantes y cantinas con espectáculo; 2) Servicio de expendio de todo tipo de bebidas en bares, cervecerías, pubs, cafeterías, entre otros; 3) Servicio de expendio de comidas y bebidas en establecimientos con servicio de mesa y/o en mostrador; 4) Servicio de preparación de comidas para llevar, incluyendo rosticerías, casas de empanadas, pizzerías sin consumo en el local.

Capital: \$ 3.000.000, dividido por 300 cuotas de pesos diez mil \$ 10.000 valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota. **Suscripción:** El Socio Matias Perez Blanco suscribe 150 cuotas sociales. El Socio Humberto Ernesto Colautti suscribe 150 cuotas sociales.

Integración: 25 % en dinero en efectivo.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3) gerentes titulares, quienes actuarán en forma individual e indistinta, por período determinado o indeterminado. Puede ser removidos con las mayorías previstas en el artículo 160 de la Ley General de Sociedades. El/ los gerentes/s constituirá/n a favor de la sociedad una garantía de acuerdo a las modalidades, monto y plazo establecido en la normativa vigente. Tienen plenas facultades para dirigir y administrar la sociedad en orden al cumplimiento de su objeto, pudiendo en consecuencia celebrar todo tipo de actos jurídicos, incluso aquellos para los cuales se requiere poder especial conforme lo dispuesto en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y artículo 9 del decreto ley 5965/63; adquirir, enajenar, constituir, modificar y extinguir derechos reales sobre inmuebles o muebles, derechos personales y derechos intelectuales; operar con bancos oficiales, mixtos o privados y demás instituciones de crédito, constituidas en el país o en el extranjero, y otorgar poderes para actuar judicial o extrajudicialmente a una o más personas dentro de los límites de los artículos 58 y 59 de la Ley General de Sociedades.

Administradores: Se designa como **Gerente:** a Matías Perez Blanco, DNI N° 46.914.931; quien acepta el cargo y constituye domicilio especial sito en calle Aniceto La Torre número 1211

de la Ciudad de Salta, Departamento Capital, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Castilla, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00027754
Fechas de publicación: 20/10/2025
Importe: \$ 25,287.50
OP N°: 100129475

ASAMBLEAS COMERCIALES

RAFEELI S.R.L.

Convocase a los señores socios de **RAFEELI S.R.L.** a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA** a celebrarse el día **11 DE NOVIEMBRE DE 2025**, en el domicilio sito en calle Ayacucho N° 160 de la ciudad de Salta, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente, orden del día:

Orden del Día:

- 1) Designar dos socios para firmar el Acta de Asamblea.
 - 2) Considerar y aprobar la Memoria, Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, notas y anexos correspondientes a los ejercicios económicos finalizados el 31/12/2022, 31/12/2023 y 31/12/2024.
 - 3) Considerar la gestión y representación de los socios gerentes correspondientes a los ejercicios 2022, 2023 y 2024.
 - 4) Ratificar la aprobación de los estados contables cerrados al 31/12/2020 y al 31/12/2021, y la gestión del socio gerente.
 - 5) Renovación y/o Elección de nuevos Gerentes de la Sociedad.
 - 6) Cambio de domicilio de la sede social.
- Salta, 14 de octubre de 2025.

Ramon Papa Michael, SOCIO GERENTE

Factura de contado: 0011 – 00027705
Fechas de publicación: 16/10/2025, 17/10/2025, 20/10/2025, 21/10/2025, 22/10/2025
Importe: \$ 29,750.00
OP N°: 100129382

AVISOS COMERCIALES

EL ALMERO DEL NORTE S.A. – DISOLUCION Y NOMBRAMIENTO DEL LIQUIDADOR

Mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 28 de julio de 2025, los accionistas resolvieron disolver la presente sociedad y designaron como liquidador al Sr. MOSOALEN LUIS VACAZUR, DNI 25.874.050, quien acepta el cargo y establece el domicilio especial en Av. Las Paltas N° 264, de la Ciudad de Salta, Pcia. de Salta.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00027762
Fechas de publicación: 20/10/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100129497

LOS VALLISTOS SRL – INSCRIPCIÓN DE GERENTE

Mediante Acta de Reunión de Socios N° 18 de fecha 08/08/2025 los Socios resolvieron designar las autoridades por el periodo de 5 ejercicios, quedando establecido de la siguiente manera: (i) Gerente Titular: a Federico Ramón Puppi, DNI 27.571.148 y como Gerente Suplente: a la Sra. María Lorena Puppi DNI N°24.453.968, quienes aceptaron el cargo y establecieron el domicilio especial en Brown 410 en Ciudad de Salta, Provincia de Salta.

Castilla, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00027760
Fechas de publicación: 20/10/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100129494

DURABO S.A.S. – INSCRIPCIÓN DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR SUPLENTE

Mediante Acta de Reunión de Socios de fecha 10 de septiembre de 2025, los socios resolvieron designar nuevo administrador suplente en reemplazo del renunciante, quedando establecido de la siguiente manera: Administrador Suplente: Gloria Llerena, DNI 35.111.800, quien aceptó el cargo y estableció domicilio especial en la sede social cita en Manuel Dorrego N° 1402, San Lorenzo, provincia de Salta.

Amat Pfister, ASESORA LEGAL – DIRECCION GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00027756
Fechas de publicación: 20/10/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100129478

KOR ONE CONSTRUCCION E INGENIERIA S.R.L. – MODIFICACIÓN ESTATUTO – AUMENTO DE CAPITAL

Mediante Acta de Reunion de Socios de fecha 02/07/2024, los socios, por unanimidad, resolvieron modificar los siguientes artículos del estatuto social: “**ARTICULO TERCERO: _Objeto:** La sociedad tiene como objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la Republica o del extranjero a las siguientes actividades: **a) Constructora:** Construcción de estructuras y/o infraestructura de hormigón, metálicas o de cualquier otro tipo y la ejecución de obras de ingeniería y arquitectura.– Construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y en general, la construcción y compra-venta de todo tipo de inmuebles, la construcción de todo tipo de obras públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo de ramo de la ingeniería o arquitectura. **b) Inmobiliaria:** Mediante la compra-venta y urbanización de bienes inmuebles.– **c) Construcción de edificio – Venta de las unidades:** Realizar por cuenta propia o asociada a terceros o por cuenta de estos, las siguientes actividades: La adquisición de terrenos a los efectos de construir en él un edificio y la venta de las unidades funcionales y complementarias resultantes, bajo el régimen de la propiedad horizontal y decretos y leyes conexos.– **d) Refacciones y mejoras:** Refacciones, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas y electromecánicas, y en general, todo tipo de reparación de edificios.– Decoración, equipamientos, empapelado, lustrado, pintura.– **e) Fabricación e instalaciones de estructuras:** Fabricación y explotación de estructuras metálicas, tanques, vigas, puentes, cabriadas y barandas; prefabricado de cañerías, conductos de agua y aire, equipos viales y de movimiento de tierra : instalación de cañerías, calderas y tanques; movimientos de piezas y equipos; reparaciones de equipos ya instalados; trabajos complementarios concernientes a la instalación de equipos plantas industriales, mantenimientos de fábricas, construcción e instalación de equipos de minería.– **f) Materiales y elementos para la construcción.** Fabricación, explotación de materiales, revestimientos, sanitarios y accesorios: Compra-venta, industrialización, fabricación, representación, permuta y distribución de materiales directamente afectados a la construcción, de cualquier tipo o modelo de vivienda, revestimientos internos y externos, artefactos sanitarios, grifería, artefactos eléctricos, máquinas y accesorios para la industria cerámica y de la construcción, como así también de pinturas, papeles pintados, revestimientos, alfombras y todo otro artículo o material vinculado directa o implícitamente con la decoración .– **g) Transporte.** Efectuar por cuenta propia y otorga a favor de terceros, el transporte relacionado con el servicio de transporte automotor de pasajeros para empresas y/o particulares, transporte de carga, productos alimenticios (congelados o no) y bienes de toda índole; alquiler de vehículos, maquinarias, camiones, rodados, herramientas a fines, con o sin chofer, para la realización de obras civiles, metalúrgicas y de actividad de construcción, industrial, viales y la mineras, de acuerdo a las normas nacionales e internacionales vigentes”.

Que la sociedad se constituyó con un capital social de Pesos Un Millón (\$ 1.000.000); que mediante la presente acta se eleva hasta la suma de Pesos Dos Millones (\$ 2.000.000). Es decir que el aumento es de Pesos Un Millon (\$ 1.000.000). De tal manera la cláusula quinta del contrato social y la suscripción de las cuotas quedan de la siguiente forma: “**ARTICULO QUINTO: Capital Social:** El capital social se fija en la suma de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000), dividido en mil (1.000) cuotas sociales, de Pesos Dos Mil (\$ 2.000) valor nominal cada una”.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Edición N° 22.055
Salta, lunes 20 de octubre de 2025
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



Factura de contado: 0011 - 00027755
Fechas de publicación: 20/10/2025
Importe: \$ 21,590.00
OP N°: 100129476



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS CIVILES

CÁMARA DE PROVEEDORES MINEROS Y TURÍSTICOS DE LA PUNA ARGENTINA

La Cámara de Proveedores Mineros y Turísticos de La Puna convoca a todos sus asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, que se llevará a cabo el día **20 DE NOVIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO**, a horas 16:00, en el Mercado Artesanal de San Antonio de los Cobres, departamento Los Andes, con el siguiente;

Orden del Día:

1. Consideración de Memorias, Balances Generales, Inventarios e Informes del Órgano de Fiscalización correspondientes a los ejercicios económicos de los años 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024.

La participación de todos los socios es fundamental para el fortalecimiento democrático y financiero de nuestra institución.

Para mayor información, los socios pueden comunicarse a través de los canales oficiales de CAPROSEMITP.

Alejandra Gabriela Miranda, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00027781
Fechas de publicación: 20/10/2025, 21/10/2025
Importe: \$ 17,000.00
OP N°: 100129548

ASOCIACIÓN EL TRIÁNGULO ORGANIZACIÓN AGUAS VERDES

De conformidad a lo establecido por el Estatuto de la Asociación Civil El Triángulo Organización Aguas Verdes, el Consejo Directivo, convoca a sus asociados a la **ASAMBLEA EXTRAORDINARIA** para el **18 DE NOVIEMBRE DE 2025** a las 18:00 horas en la sede de la localidad de la Unión Rivadavia Banda Sur, Dpto. Rivadavia para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2) Designación de dos socios para la firma del Acta.
- 3) Lectura y aprobación de Memoria, Inventario y Estado Contable del períodos: 2022, 2023 y 2024
- 4) Informe del Órgano de Fiscalización.
- 5) Renovación completa de Comisión Directiva.

Virgilia Ferreyra, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00027745
Fechas de publicación: 20/10/2025, 21/10/2025, 22/10/2025
Importe: \$ 15,300.00
OP N°: 100129452

ASOCIACIÓN DE VETERANOS DE GUERRA DE MALVINAS PROVINCIA DE SALTA

La Comisión Directiva de la Asociación de Veteranos de Guerra de Malvinas provincia de Salta, convoca a sus asociados a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, la que se llevará a cabo el día **12 DE NOVIEMBRE DE 2025**, a horas 18:30 en la sede de la asociación, sito en calle La Florida N° 1199 casa N° 3 de la ciudad de Salta. Pasada una hora de la fijada, si no se reúne la mitad más uno de los socios se dará comienzo con el número de socios presentes, tomándose como válida las decisiones que se adopten para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Elección de dos socios para que, conjuntamente con el presidente y el secretario, rubriquen el Acta.
- 2) Lectura del Acta anterior.
- 3) Consideración de la memoria, balance general, cuadro de resultados e informe del órgano de fiscalización correspondiente a los ejercicios 01/11/2020 al 31/10/2021; 01/11/2021 al 31/10/2022; 01/11/2022 al 31/10/2023; y 01/11/2023 al 31/10/2024.
- 4) Elección de autoridades por vencimiento de mandato, se elegirá, 1(un) presidente; 1(un) vicepresidente; 1(un) secretario; 1(un) prosecretario; 1(un) tesorero; 1(un) protesorero; 3(tres) vocales titulares; 3(tres) vocales suplentes y 1 (un) órgano de fiscalización titular y 1 (un) órgano de fiscalización suplente.

Nota: se designa como Junta Electoral la que está constituida por los sres. VGM Quispe Antonio, DNI N° 16.416.876 e Ibarra Omar, DNI N° 16.307.304, quienes serán responsables de recibir las listas, formular y recepcionar tachas y oficializar las listas.

Se recepcionarán las listas de candidatos hasta el día 24 de Octubre de 2025, en sede de la asociación sito en La Florida N° 1199 casa N° 3, en horario de 09:00 a 13:00 horas.

Se fija como período de tachas los días 27 y 28 de octubre de 2025.

Se fija como período para efectuar correcciones el día 31 de octubre de 2025.

La oficialización de la lista vence el día 5 de noviembre de 2025.

En caso de presentarse más de una lista, se efectuará la elección por medio de la lista completa y voto secreto.

Sebastián Encinas, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00027732
Fechas de publicación: 17/10/2025, 20/10/2025
Importe: \$ 21,165.00
OP N°: 100129428

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 78.242.465,55
Recaudación del día: 17/10/2025	\$ 354.492,50
Total recaudado a la fecha	\$ 78.596.958,05

Fechas de publicación: 20/10/2025

Edición N° 22.055
Salta, lunes 20 de octubre de 2025
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



Sin cargo
OP N°: 100129567

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.



@boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar